



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Secretario General
Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. Esteban Taglianetti

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**
www.boletinoficial.gba.gob.ar

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 4-MHYFGP-2019

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-43022720-GDEBA-DPCMYPDMEGP por el cual se propicia la modificación de los coeficientes de coparticipación a los Municipios en el marco de la Ley N° 10559 y modificatorias, y la Ley N° 10820, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por tales leyes, el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su calidad de autoridad de aplicación, debe aprobar los coeficientes de distribución de coparticipación a las municipalidades;
Que en tal sentido, se cuenta con la información referida a la población, al caudal turístico, a la capacidad potencial absoluta y per cápita de los Municipios por la recaudación de tasas que le son propias, a los efectores de salud establecidos por la Ley N° 10820 y a los restantes parámetros definidos por el citado cuerpo legal;
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6° y 12 de la Ley N° 10559 y modificatorias;
Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los coeficientes de coparticipación a los Municipios conforme con los artículos 1° y 6° de la Ley N° 10559 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2019-42986705-GDEBA- DPCMYPDMEGP) que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Los coeficientes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución regirán a partir del 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [bb3a1b8fe0185f82c53e17589e8c758c2d4da82bb6e44f800d5f49a6648b8d81](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 9-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-37985706-GDEBA-DPCMYPDMEGP, por el cual se propicia la prórroga de los coeficientes de distribución a las Municipalidades, correspondientes al año 2020, determinados en la Resolución N° 316/12 del Ministerio de Economía, de los recursos a que refieren respectivamente el incisor b) del artículo 6° de la Ley N° 13163 y el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13010 -ambos modificados por la Ley N° 13403-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1966/06 reglamentó la distribución a las Municipalidades de los recursos del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental" con destino al tratamiento y disposición final de residuos fijada en el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 13163 (según texto de la Ley N° 13403);

Que asimismo el referido Decreto reglamentó la distribución de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tramo descentralizado de acuerdo a lo determinado en el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13010, modificado por la Ley N° 13403;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1966/06 el Ministerio de Economía elabora anualmente los coeficientes de distribución de los recursos del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental" a que refiere el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 13163, sobre la base de los datos de población de cada Municipio suministrados por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, siendo los mismos de aplicación para la distribución de recursos establecida en el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13010, modificado por la Ley N° 13403;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección Provincial de Estadística dependiente de esta cartera Ministerial ha ratificado la información suministrada en el año 2012 respecto a los datos de población de cada Municipio tomando como base el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, correspondiendo prorrogar los coeficientes establecidos en la Resolución N° 316/12, tal como se efectuara, oportunamente, mediante las Resoluciones N° 180/13, 209/14, 8/15, 235/16, 264/17 E y 688/18 todas del Ministerio de Economía;
Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la Resolución N° 316/12 del Ministerio de Economía la que tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 50-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el EX -2019-38885377-GDEBA-DPCMYPDMEGP por el cual se propicia la determinación del porcentaje de recaudación histórica del Impuesto Inmobiliario Rural, y la prórroga de los coeficientes de asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, establecidos mediante la RESOL-2018-681-GDEBA-MEGP, en el marco de la Ley N° 13010 y sus modificatorias, para el Ejercicio Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13010 regula la celebración de los Convenios de Descentralización Administrativa Tributaria en los términos del artículo 10 del Código Fiscal;

Que el artículo 1º de la referida Ley, modificada por las Leyes N° 13163 y N° 13403 de Presupuesto General del Ejercicio 2006, determina la distribución de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural, estableciendo en su inciso b) un porcentaje de la recaudación con destino al Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, y en su inciso c) un porcentaje de la recaudación con destino al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental;
Que los porcentajes referenciados en el párrafo anterior, a aportar por cada Municipio, no pueden ser inferiores al 12% y al 3% respectivamente, de la recaudación histórica determinada para cada ejercicio;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto N° 245/03, reglamentario de la Ley N° 13010, establece en su artículo 7º que el Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación de los Capítulos I y II de la Ley N° 13010, quedando facultado para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica, a dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que se requieran;

Que en tal sentido, el artículo 3º del decreto citado establece que el Ministerio de Economía fijará anualmente y para cada ejercicio, la recaudación histórica establecida en el artículo 1º del Capítulo I de la Ley N° 13010 y sus modificatorias;

Que por la RESOL-2018-681-GDEBA-MEGP se fijó la recaudación histórica a aplicarse para el Ejercicio Fiscal 2019, la cual no ha sufrido variación alguna correspondiendo mantener el porcentaje para el presente Ejercicio;

Que asimismo resulta necesario establecer los coeficientes de asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, cuya distribución se efectúa en virtud de lo dispuesto por los artículos 3º y 5º de la Ley N° 13010 y sus modificatorias;

Que el artículo 4º del Decreto N° 245/03 determina que el Ministerio de Economía establecerá los coeficientes de asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, en base a la información suministrada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Gerencia de Administración de la Dirección de Vialidad del citado Ministerio ha ratificado (mediante NO-2019-37190879-GDEBA-GADV) la longitud total de caminos de tierra de jurisdicción provincial suministrada en el año 2019, por lo cual corresponde prorrogar los coeficientes establecidos por el artículo 2º de la RESOL-2018-681-GDEBA-MEGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 7º del Decreto N° 245/03;
Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar en el sesenta por ciento (60%) el porcentaje de recaudación histórica a la que refieren los incisos b) y c) del artículo 1º de la Ley N° 13010 y sus modificatorias, el que resultará de aplicación para el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar los coeficientes fijados en el art. 2º de la RESOL-2018-681-GDEBA-MEGP y su Anexo, (IF-2018-29957974-GDEBA-DPCMYPDMEGP) para la asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales durante el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 3º y 5º de la Ley N° 13010 y sus modificatorias y por el artículo 4º del Decreto N° 245/03.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 18-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-01525866-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual se propician las limitaciones y designaciones de diversos funcionarios en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-4-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General; Que se propicia limitar las designaciones, a partir del 11 de diciembre de 2019, de Carolina Edith MARTIARENA, en el cargo de Directora General de Administración, designada mediante RESOL-2018- 249-GDEBA-SGG; de Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ, en el cargo de Directora de Contrataciones, designada mediante RESOL-2018-29-GDEBA-SGG; de Gabriela Teresita FLORES, en el cargo de Directora de Contabilidad, designada mediante RESOL-2018-301-GDEBA-SGG; de Joaquín COLOMBO, en el cargo de Director Técnico Jurídico y Administrativo, designado mediante RESOL-2018-274-GDEBA-SGG; y de Claudio Alejandro BENÍTEZ, en el cargo de Director de Automotores Oficiales, designado mediante RESOL- 2018-29-GDEBA-SGG;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir de la misma fecha, de Carolina Edith MARTIARENA, en el cargo de Directora General de Administración; de Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ, en el cargo de Directora de Contrataciones; de Gabriela Teresita FLORES, en el cargo de Directora de Contabilidad; de Joaquín COLOMBO, en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos; de Claudio Alejandro BENÍTEZ, en el cargo de Director de Automotores Oficiales, reuniendo todos los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que Carolina Edith MARTIARENA revista en la Dirección de Contabilidad de esta Jurisdicción, en un cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico Oficial Principal 1°- Categoría 24, "Personal de Apoyo", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Joaquín COLOMBO revista en la Secretaria General en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1° - Categoría 24, "Personal de Apoyo", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indican:

Carolina Edith MARTIARENA (DNI N° 22.924.040 - Clase 1972), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora General de Administración, en el que fuera designada mediante RESOL- 2018- 249-GDEBA-SGG;

Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ (DNI N° 23.989.076 - Clase 1974), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Contrataciones, en el que fuera designada mediante RESOL- 2018-29- GDEBA-SGG;

Gabriela Teresita FLORES (DNI N° 23.621.724 - Clase 1974), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Contabilidad, en el que fuera designada mediante RESOL- 2018-301-GDEBA-SGG;

Joaquín COLOMBO (DNI N° 33.108.379 - Clase 1987), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director Técnico Jurídico y Administrativo, en el que fuera designado mediante RESOL- 2018-274- GDEBA-SGG;

Claudio Alejandro BENITEZ (DNI N° 21.561.961 - Clase 1970), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Automotores Oficiales, en el que fuera designado mediante RESOL- 2018-29- GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indican:

Carolina Edith MARTIARENA (DNI N° 22.924.040 - Clase 1972), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora General de Administración, quien reserva su cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico Oficial Principal 1° - Categoría 24-, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, mientras dure el desempeño de sus funciones;

Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ (DNI N° 23.989.076 - Clase 1974), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Contrataciones;

Gabriela Teresita FLORES (DNI N° 23.621.724 - Clase 1974), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Contabilidad;

Joaquín COLOMBO (DNI N° 33.108.379 - Clase 1987), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, quien reserva su cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico Oficial Principal 1° - categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaria General, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, mientras dure el desempeño de sus funciones.

Claudio Alejandro BENITEZ (DNI N° 21.561.961 - Clase 1970), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Automotores Oficiales.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 56-MHYFGP-2020

Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Instituto de la Vivienda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 57-MHYFGP-2020

Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 56-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02360877-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Mauricio Gabriel LOPEZ en el cargo de Director de Transporte y Logística, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propone a Mauricio Gabriel LOPEZ en el cargo de Director de Transporte y Logística;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a de la Ley N° 13688; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 005 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 28 de enero de 2020, al señor Mauricio Gabriel LOPEZ, DNI 24.237.422, clase 1975, en el cargo de Director de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 58-SSASPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 430188 por la ADQUISICIÓN DE CAMISOLÍN PACIENTE Y OTROS 1º SEMESTRE 2020 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para cubrir las necesidades del 21/01/2020 - 30/06/2020 y el expediente 2019-35439725/GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 21/2019 según lo dispuesto por la Disposición N° 23/2020-GDEBA- HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 21/2019 encuadrándose dicha compra en el Artículo 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/01/2020 - 30/06/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-3-5-6-7-12-13-14-20 Por un monto de Pesos OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00 / 100 \$ 803.918,00;

BIONEURAL S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 17-22 Por un monto de Pesos SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00 / 100 \$ 78.456,00;

DEALER MEDICA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-18-19 Por un monto de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00 / 100 \$ 691.959,00;

EQUIPO GEMICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 8-11-16-21-24 Por un monto de Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 20 / 100 \$ 191.805,20.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$ 930.864,00;

2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$ 835.294,20.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 10.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Nicolas Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 189-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2020

Corresponde al EX-2019-38047148-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACIÓN PRIVADA N° 51/19

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestiona la adquisición de HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR Y OTROS, solicitado por FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 19/12/2019 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 434038 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: SANOFI-AVENTIS ARGENTINAS.A. por el renglón N° 1, 2 Y 3 por la suma total de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.915.290) NORGREEN S.A. renglón 5 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 342.800), MG INSUMOS S.A. renglón 4 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$134.400) Y DNM FARMA S.A. renglones 6 Y 7 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 439.000) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: Rechazar la adquisición del renglón 8 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.831.490) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2; EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director.

DISPOSICIÓN N° 191-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EX-2019-39273438-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
LICITACIÓN PRIVADA N° 79/19

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestiona la adquisición de JERINGA CON AGUJA DESCARTABLE Y OTROS, solicitado por el Deposito Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 30/12/2019 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 437258 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: DAYDES S.A. por el renglón N° 2 por la suma total de PESOS: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$783.000) DROGUERIA FARMATEC S.A. renglón 6 por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200), NIPRO MEDICAL CORPORATION renglón 5 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL(\$324.000) Y SEISEME SA renglones 1, 3 y 4 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL (\$1.308.000) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$2.485.200) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5; EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director.

DISPOSICIÓN N° 212-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2019-39436391-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 80-19 para la adquisición de Bolsas para Orina y otros solicitado por Depósito Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 30/12/2019 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 437546 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Orden/es de Compra a favor de la/las firmas: Unic Company SRL por la adquisición de los renglón/es 12 y 13 por la suma de Pesos Doscientos setenta y siete mil doscientos (\$ 277.200,00); Alfredo Omar Potenza SRL por la adquisición de los renglón/es 20, 21 y 22 por la suma de Pesos ciento cuarenta mil ochocientos catorce (\$140.814,00); Medic Tools srl por la adquisición de los renglón/es 4 por la suma de Pesos cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta (\$ 411.840,00); Droguería Farmatec SA por la adquisición de los renglón/es 6, 8, 9, 10, 11, 14, 25, 29, 30, 31 y 36 por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 10/100 (\$ 445.675,10); Euro Swiss SA por la adquisición de los renglón/es 1, 2, 3, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 34 y 35 por la suma de Pesos un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno con 40/100 (\$ 1.266.651,40.-); Cirugía J.F. SA por la adquisición de los renglón/es 7 por la suma de Pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.00,00); Medibel SA por la adquisición de los renglón/es 5 y 32 por la suma de Pesos noventa y seis mil trescientos treinta (\$ 96.330,00); Seiseme SA por la adquisición de los renglón/es 19 por la suma de Pesos diez mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 (\$ 10.642,80.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Rechazar la adquisición de los renglones 16 por precio excesivo y, autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3° Declarar desiertos el renglón 33 y, autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4° La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad

ARTÍCULO 5° Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos tres millones trescientos nueve mil ciento cincuenta y tres con 30/100 (\$3.309.153,30) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5Ppa 7 \$37.668,00 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$ 3.271.485,30; EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 229-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EX-2019-38050639-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
LICITACIÓN PRIVADA N° 65/19

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 65/19 para la adquisición de POTASIO CLORURO AMP. Y OTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20/12/2019 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 433784 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A., por el renglón N° 23, por la suma total de PESOS: VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00); CASA OTTO HESS S.A., por el renglón N° 5, por la suma total de PESOS: CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$100.800,00), NORGREEN S.A., por el renglón N° 9, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), MG INSUMOS S.A., por los renglones N° 2- 6- 12- 17 y 22, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$497.945,00), DNM FARMA S.A., por los renglones N° 3- 4- 7- 10- 11- 13- 15- 16- 18- 19 y 21, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$2.351.806,00) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3° Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado I Decreto 59/19 y ARTÍCULO 17 de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4° Renglones N° 1- 8- 14 y 24 rechazados por precio excesivo por la Dirección General de Administración según lo informado en sipach 433784, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$3.338.551,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2; EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 246-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39276966- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2020 donde se pretende la adquisición de SUERO HEMOTIPIFICADOR ANTI- E Y OTROS, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Hemoterapia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: dos millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 2.460.684,00) conforme surge del Sipach NRO 436763.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 16/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2020 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 16/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 265-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-38579202- GDEBA-HIGAGSMMSALGP
La Plata,

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2020 donde se pretende la adquisición de TARJETA P/LA DETERMINACION EN GEL Y OTROS, solicitado por HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de HEMOTERAPIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 2.555.258,75-) conforme surge del Sipach NRO 436764.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 17/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de FEBRERO de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director.

DISPOSICIÓN N° 107-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Antisépticos afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 29 de Enero y el 31 de Julio de 2020 y el expediente N° 2019-39616544-GDEBA- HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 19/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-837-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones 1,2,3,5 y 7 por la suma de pesos Un millón ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 ctvos (\$ 1.856.668,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazados los renglones 4 y 6 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 29 de Enero y el 31 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por la suma de pesos Un millón ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 ctvos (\$ 1.856.668,00).

y dejar en suspenso a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 ctvos (\$ 1.856.668,00).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 108-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos afectando el presupuesto de Presupuesto General, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 29 de Enero del 2020 al 31 de Julio del 2020 y el expediente N° 2019-39617529-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 20/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-813-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Apartado I Inciso b), y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas

ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.

- en el renglón 4 por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$ 3.332,00)

NORGREEN S.A.

- en los renglones 2, 13 y 16 por la suma de pesos SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA con 00/100 ctvos. (\$ 619.190,00)

DROGUERÍA VARADERO S.A.

- en los renglones 3 y 10 por la suma de pesos DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$ 206.550,00)

MG INSUMOS S.A.

- en los renglones 7, 8, 14, 15, 19, 20 y 26 por la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO con 50/100 ctvos. (\$ 943.534,50)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 29 de Enero al 31 de Julio al 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$ 3.332,00)

- NORGREEN S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA con 00/100 ctvos. (\$ 619.190,00)
- DROGUERÍA VARADERO S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$ 206.550,00)
- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO con 50/100 ctvos. (\$ 943.534,50)
y dejar en suspenso a las firmas NORGREEN S.A. y MG INSUMOS S.A. para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Declarar rechazados los renglones 6, 9, 11, 17, 21, 22 y 25 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 7°: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS con 50/100 ctvos. (\$ 1.772.606,50).

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 99-HIPPMSALGP-2020

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

VISTO El Expediente N° 2019-40030939-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 02/20 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 100.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso e) alf) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 E,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 02/20, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS", el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5-9 Partida Parcial 1-2-5 Sub-Parcial - y por un monto total de: \$3.671.742,20.- (PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 20/100.)

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20° de de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 14 de Febrero de 2020 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director

DISPOSICIÓN N° 100-HIPPMSALGP-2020

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

VISTO El Expediente N° 2019-39429246-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 03/20 tendiente a adquirir "DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS CINÉTICAS (QUÍMICA CLÍNICA III)" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 100.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación, Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso e) alf) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 E, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 03/20, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS CINÉTICAS (QUÍMICA CLÍNICA III)", el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Sub-Parcial - y por un monto total de: \$ 2.505.138,42.- (PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 420/100.)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 14 de Febrero de 2020 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director

DISPOSICIÓN N° 101-HIPPMSALGP-2020

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

VISTO El Expediente N° 2019-39429322-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 05/20 tendiente a adquirir "DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO " para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 100.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso e) al f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 E,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 05/20, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO ", el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Sub-Parcial - y por un monto total de: \$2.394.000,00.- (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 20/100.)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 14 de Febrero de 2020 a las 11:30 hs. Artículo 5º: Regístrese,

comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director

DISPOSICIÓN N° 132-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

EX 2020-01935838-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Solución fisiológica y Solución dextrosa y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 17 inciso 1) Apartado b) del Anexo Idel Decreto 59/2019 y Artículo N° 17, Inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 127/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta.- (\$ 4.935.750,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 14 de Febrero de 2020 a las 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director.

DISPOSICIÓN N° 23-SSASPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2020

VISTO El expediente EX2019-38677618-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Química Clínica con equipamiento, solicitados por el Servicio de Laboratorio Central y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos cada equipamiento, detallados en el Formulario de Requerimiento N°430033, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.889.360,-).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 3/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5º: Designar al Bioq. María Eugenia Bráviz López, Bioq. Marisa Gonzales y la Sra. Marta Genes Peralta, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 24-SSASPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2020

VISTO: El expediente EX2019-38677720-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de determinaciones para Serología y Hormonas y otros con equipamiento, solicitados por el Servicio de Laboratorio, Central y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos de cada equipamiento, detallados en el Formulario de Requerimiento N°430037, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$1.688.135,-).

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 4/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5°: Designar al Bioq. María Eugenia Bráviz López, Bioq. Marisa Gonzales y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 25-SSASPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2020

VISTO: El expediente EX 2019-38677884-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo, solicitado por el Servicio de Virología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 432827 para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$ 2.954.426,00).

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 6/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar a la Bioq. Regina Ercole, Bioq. María Eugenia Braviz López y la Sra. Julieta Villalba, formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Nicolas Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 47-SSASPM SALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2020

VISTO: El expediente EX2019-38677989-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Reactivos Herpes 2 x PCR en tiempo real y otros con equipamiento, solicitados por el Servicio de Virología, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos para cada equipamiento, detallados en el Formulario de Requerimiento N°437873, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Febrero y Diciembre del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 80/100 (\$ 3.133.911,80).

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 5/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5º: Designar al Bioq. Regina Ercole, Bioq. María Eugenia Bráviz López y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Nicolas Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 20-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2020

VISTO el expediente 2019-40421947-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de REACTIVOS INMUNOHEMATOLÓGICOS con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 12 DE ENERO esta Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI- 017/2018 el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que a orden 29 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 14/100 (\$4.964.609,14);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema

Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;
Que a orden 10 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período FEBRERO-ABRIL/2020;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 05/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.
ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de FEBRERO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).
ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO 503508700) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO 5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO 596602400) .
ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 - INC. 2 - PPR.5 PPA 1-PPA2-EJERCICIO 2020
ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora

DISPOSICIÓN Nº 146-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2020

VISTO el Expediente EX 2020-00436526-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 11/2020, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS CRITICAS para el período Marzo-Abril 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha procedido a completar el detalle de personal necesario, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19;
Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.940.000,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$ 3.940.000,00). Total (\$ 3.940.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel

PREADJUDICACION: Mariano, Alejandro

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

José Miguel Pujol, Director

DISPOSICIÓN N° 60-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Enero de 2020

VISTO La solicitud del Requerimiento de ADQUISICIÓN DE GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica, para cubrir las necesidades de este Hospital y el expediente N° EX-2019-37945427-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/2020 según lo dispuesto por la Disposición DI-2019-971-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el presente expediente.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha pedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 06/2020 encuadrándose en el Artículo 17 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires 13981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1 Apartado B. Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Mejor Precio a la firma: SURBO SA, el renglón 1 por la suma de Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 0/100 CENTAVOS (\$2.685.000,00)

ARTÍCULO 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: a la firma: SURBO SA por la suma de Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 0/100 CENTAVOS (\$2.685.000,00)

ARTÍCULO 6º El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2020 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, RENTAS GENERALES- C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: PRG 015 SUB 001 ACT 1, por la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 0/100 CENTAVOS (\$2.685.000,00)

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

Javier Alejandro Cima, Director

DISPOSICIÓN N° 24-HZGMBMSALGP-2020

SAN ANDRÉS, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00441618-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2020, tendiente a la adquisición insumos varios para el servicio de diagnóstico por imágenes y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/100 (\$735.397,62) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Portanova Gabriela, Sr. Villordo Javier, Dr. Rodriguez Nicolas.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 14 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director

DISPOSICIÓN N° 25-HZGMBMSALGP-2020

SAN ANDRÉS, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00342150-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2020, tendiente a la adquisición material descartable (parte 3) y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$631.782,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Bailo Sandra, Sr. Villordo Javier, Sra. Lopez Rosa.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 14 de Febrero de 2020 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2020 por el cual se solicita la Adquisición de Insumos de Alimentos Secos por el período aproximado de tres meses para brindar asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias como Comedores y Merenderos, registradas en todo el Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del Pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar.

Apertura: 06/03/2020.

Hora: 11:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 35.617.500,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 348/20 - Expte. N° 822/20.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 85/2019

Segundo Llamado

Rectificación

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto en Pan.

Atento a un error involuntario, se rectifica fecha de Adquisición y de Apertura:

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 13 de febrero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 14 de febrero de 2.020, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 09/20 para el "Servicio de Charter para Establecimientos Educativos", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$6.360.000,00. (Pesos seis millones trescientos sesenta mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 21-02-2020.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$6.400,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000274-O.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/20 para la provisión de "Viandas para Jardines 2, 3, 4 y 6", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 6.417.320,00. (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 21-02-2020.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (Pesos \$6.420,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000286-O.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/20 para la provisión de "Viandas para Jardines 1 y 5", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$7.797.120,00. (Pesos Siete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 21-02-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$7.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000285-O.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Elaboración de Comida para Diferentes Unidades y/o Centros de Salud del Municipio"

Presupuesto oficial: \$ 14.342.520. (Pesos Catorce millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos veinte con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 26/02/2020 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 28/02/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 28/02/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad

de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 10/02/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para diferentes Unidades y/o Centros de Salud del Municipio"

Presupuesto Oficial: \$4.759.200,00. (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 28/02/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/03/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 03/03/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 10/02/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 3/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - para contratar la "Provisión de una Caldera Humotubular - Capacidad 600.000 Kcal/h, para el Edificio Central del Departamento Judicial Junín, ubicado en calle Mayor López N° 2".

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 18 de febrero del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 1.577.435,00.

Expte. 3003-23/20

C.U.C.A.I.B.A. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Privada de Etapa Única - Nacional N° R-24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa única, nacional N° R-24

Provisión de Anfotericina B liposomal.

Apertura: Día 17 de febrero de 2020 a las 11:00 horas.

Consultas y retiro de pliego: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

C.U.C.A.I.B.A. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Privada de Etapa Única - Nacional N° R-29

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa única, nacional N° R-29

Provisión de Inmunoglobulina de Conejo Antitímocitos Humanos.

Apertura: Día 17 de febrero de 2020 a las 10:00 hs.

Consultas y retiro de Pliego: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

Licitación Privada N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/20 - Autorizada por Disposición N° 01/20 Expte. N° 052-SAE01/20, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar en los Rubros: Almacén y Lácteos, Artículos de Limpieza, Pollo, Frutas, Verduras y Carnes, con un Presupuesto Estimado, para un período de Seis Meses, de Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veinte (\$ 12.682.920,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 20 de febrero de 2020 y hasta las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 1° piso - en el horario de 8:00 a 11:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 21 de febrero de 2020 a las 8:00 horas en el Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 1° piso.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Benito Juárez calle San Martín N° 31 en el horario de 8:00 a 11:00 hs. - Tel. 02292 - 452731.

feb. 10 v. feb. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada N° 134-21-2020

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámese a Licitación Privada (Servicio Alimentario Escolar), Expediente Interno N° 134-21-2020 para la provisión de los siguientes productos alimenticios:

Productos de Carnicería - Almacén - Panadería - Verdulería - Lácteos y Derivados

Período: Marzo a Julio 2020

Presupuesto Oficial \$9.340.600

Apertura: 18 de Febrero 2020 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle 26 Circunvalación 4ta n° s/n -1917 Verónica, Distrito Punta Indio, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle 26 circunvalación 4 (1719) Verónica.

Consulta Venta y Valor de Pliegos: Valor del pliego \$600, consultas del 11 de febrero de 2020, en la sede del Consejo Escolar, días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 127/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 127/20, para la Adquisición de Solución Fisiológica y Solución Dextrosa.

Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2020, Hora: 10.00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

EX 2020-01935838-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2020 Pcia. por la adquisición de Material Descartable (3 parte), con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2020, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Pcia. de Bs. As www.ms.gba.gov.ar/contrataciones o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y

Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a Ex-2020-00342150-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2020 Pcia. por la adquisición de Insumos Varios para el servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Pcia de Bs. As www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a Ex-2020-00441618-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 05/20. Presupuesto para la Adquisición de Reactivos Inmunohematológicos para el período Febrero-Abril /2020 con destino al CRH RS XI y VIII. Con Apertura el día 14/02/2020 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
Corresponde expediente 2019-40421947-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 2/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/20, para la adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2020 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2019-40030939-GDEBA-HIPPMASLGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 3/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/20, para la adquisición de: Determinaciones Colorimétricas Cinéticas (Química Clínica III), para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2019-39429246-GDEBA-HIPPMASLGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/20, para la adquisición de: Determinaciones Inmunoensayo, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2020 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2019-39429322-GDEBA-HIPPMASLGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 3/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 3/20, referente a la adquisición de Química Clínica con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del Partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 14/02/2020 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2019-38677618-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 4/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 4/20, referente a la adquisición de Determinaciones para Serología y Hormonas y Otros con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del Partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 14/02/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2019-38677720-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 5/20, referente a la adquisición de Reactivos Herpes 2 x PCR en Tiempo Real y Otros con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Virología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 14/02/2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2019-38677989-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 6/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 6/20, referente a la adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo, solicitado por el Servicio de Virología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 14/02/2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2019-38677884-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 16/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2020 - Para la adquisición de Suero Hemotipificador Anti-E y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro (\$ 2.460.684,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

EX-2019-39276966-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 17/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2020 - Para la adquisición de Tarjeta p/ la Derterminacion en Gel y Otros. Apertura de Propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 75/100 (\$ 2.555.258,75)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

EX-2019-38579202-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 11/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2020, para el Mantenimiento del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 14/02/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

Corresp. EX-2020-00436526-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 199/2019

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo tipo Furgón

Fecha Apertura: 26 de Febrero de 2020, a las 9:00 hs.

Expediente N° 6941/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 3.345.- (Son pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 297/2019

POR 5 DÍAS - Motivo: "Sistema Centralizado de Control del Tránsito - Plan de Obras de Sistemas Semafóricos de Sector I y Sector II para la Municipalidad de La Matanza",

Fecha Apertura: 9 de marzo de 2020, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 39.360- (Son pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 hs.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8462/2019/INT

feb. 10 v. feb. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 8/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Pintura y Albañilería en Sector Diagnóstico por Imágenes del Hospital del Niño de San Justo.

Fecha Apertura: 9 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.521 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Veintiuno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 hs.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8874/2019/INT

feb. 10 v. feb. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 11/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Impermeabilización de Cubierta en Centro de Salud N° 2 Dr. Domingo Roca de Virrey del Pino.
Fecha Apertura: 10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2.896 (Son pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9238/2019/INT

feb. 10 v. feb. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 12/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Impermeabilización de Cubierta en Centro de Salud Dr. Eizaguirre ubicado en Chávez y Juárez Celman de la localidad de Villa Celina.
Fecha Apertura: 11 de marzo de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2.528- (Son pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6727/2019/INT

feb. 10 v. feb. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.
Fecha Apertura: 4 de marzo de 2020, a las 9:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 3.016 (Son pesos Tres Mil Dieciseis).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 hs.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 516/2020/INT

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Espacios Verdes en el Polideportivo Municipal Alberto Balestrini.
Fecha Apertura: 9 de marzo de 2020, a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 3.100.- (Son Pesos Tres Mil Cien)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 hs.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 428/2020/INT

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos y Carne Vacuna.

Fecha Apertura: 5 de marzo de 2020, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 58.237.- (Son pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 hs.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 597/2020/INT

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 5/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/20, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por el Mantenimiento de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wifi en Plazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales destinado a la Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 27 febrero de 2020

Hora: 10.00

Presupuesto Oficial: \$ 5.250.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.775,00

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 18 al 21 de febrero 2020 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Subsecretaría de Modernización, Belgrano 1342, 4º piso, San Miguel.

Expediente N° 38766/19.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/20, por el servicio de Provisión de Alimentos para Escuelas Estatales. Programa "SAE-Sistema Alimentario Escolar", hasta Julio 20 destinado a la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 26 de febrero de 2020.

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$ 85.140.842,00.

Valor del Pliego: \$ 93.654,92.

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 18 al 21 de febrero 2020 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Expediente N° 39902/20.

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2020 por el cual se solicita la Contratación del Seguro de Sepelio Prestacional, para un máximo de 6.000 agentes municipales para los meses marzo a diciembre 2020, dentro del marco del art. 44 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Pilar, a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Municipio del Pilar

Apertura: 09/03/2020

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 515/20 - Decreto N° 353/20

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas para establecimientos del Distrito de Lomas de Zamora por el período de marzo a diciembre 2020 solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 7.635.126,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de febrero de 2020 a las 13:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00

Venta de Pliegos: desde el 19/02 hasta el 21/02 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patológicos y Líquidos Radiológicos del Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud del Partido de Villa Gesell"

Presupuesto Oficial: \$ 3.425.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 34.250,00.-

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 2020 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.-

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta el día 21 de febrero de 2020, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-0524/2020

feb. 10 v. feb. 11

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-520922-20 la Resolución N° 4 de fecha 30/01/2020.

RESOLUCIÓN N° 4/2020

La Plata, 30 de enero de 2020

VISTO, el expediente 21557-520922-20, por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización sugiere la implementación de un Plan de Pagos por diferencias entre los importes devengados mensuales según Declaraciones Juradas y los considerados oportunamente, para aquellos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en los cuales se observasen impedimentos técnicos fundados que impidieran la normal carga en el Sistema de Administración Previsional (S.A.P.) de la información pertinente, cuyo conocimiento lo verifique este Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios registran deudas originadas por el ingreso parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria (Declaraciones Juradas de Aportes y Contribuciones Previsionales) conforme la normativa vigente y por lo cual surgen diferencias entre los importes devengados mensuales según Declaraciones Juradas y los considerados oportunamente;

Que ante ello, resulta pertinente establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión, sin la aplicación de intereses de ninguna naturaleza;

Que asimismo, surge necesario agilizar el procedimiento de formalización de un Plan de Pagos, por lo cual resulta conveniente delegar las facultades para convalidar la adhesión al mismo, -conforme propuesta efectuada por el empleador-, en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, previa toma de conocimiento por parte de la Comisión de Finanzas, Preadjudicación y Asuntos Administrativos.

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el Artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como Autoridad de Aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 30 de enero de 2020, según consta en Acta N° 3499 ha resuelto proceder al dictado de la presente;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un "Plan de Pagos por diferencias entre los importes devengados estimados y declarados de Obligaciones Previsionales Municipales" generadas desde la implementación inicial del Sistema de Administración Previsional (S.A.P.), -septiembre de 2017-, en hasta un número igual de cuotas equivalente al doble de los períodos adeudados, no pudiendo exceder en ningún caso el máximo de veinticuatro (24) cuotas, siendo éstas iguales, mensuales y consecutivas para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La deuda consolidada estará integrada por la diferencia determinada entre los importes informados en base a las Declaraciones Juradas presentadas y los valores considerados oportunamente, ya sea a través del último devengado conocido u otro tomado en cuenta a dichos efectos, a fin de establecer el monto a regularizar a valor presente.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos las facultades para convalidar la adhesión, conforme propuesta efectuada por el empleador, al Plan de Pagos establecido en el Artículo 1o, previa toma de conocimiento por parte de la Comisión de Finanzas, Preadjudicación y Asuntos Administrativos.

ARTÍCULO 4°. Las cuotas del Plan establecido en el Artículo 1o, serán retenidas por la Contaduría General de la Provincia, prioritariamente a toda acreencia del Estado Provincial, sobre los montos que por cualquier concepto correspondan al Municipio, con la retención mensual inmediata siguiente a partir de la suscripción del presente Plan, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Eduardo Santín.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor decorado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 21 de Noviembre de 2019 Gestión y Recupero de Deudas El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-116704/02 la Resolución N° 863161 de fecha 19/04/19.

RESOLUCIÓN N° 863161

LA PLATA, 04 de septiembre

VISTO, el expediente N° 2350-116704/02 correspondiente a la Sra. Martijena, Carmen Inés, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 848088 en su art. 2 se modifica el art. 1 de la Resolución n° 814523, dejando establecido que el periodo correcto para practicar el pertinente cargo deudor es desde el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14;

Que se declara legítimo el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$361.514,27;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en función de no corresponder a este I.P.S asumir el rol jubilador, fundado en la plena aplicabilidad de los términos del art. 168 de la Ley 24.241 y art. 67 del Decreto Ley 9650/80, no pudiendo este Instituto asumir el rol de Caja Otorgante, atento poseer mas servicios en el orden nacional;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Martijena, Carmen Inés fallece con fecha 21/11/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el CL3 asciende a la suma de \$361.514,27 por los periodos comprendidos entre el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°848088 en su art. 2 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Martijena Carmen Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-44902/98 la Resolución N° 900982 de fecha 10/11/2018.

RESOLUCIÓN N° 900982

La Plata, 10 de Octubre de 2018.

VISTO, el expediente N°2350-44902-98 correspondiente a Marta Alicia BRESCIANI, DNI 5.899.521 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 428702/99 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios docentes desempeñados en Colegios Priados.

Que del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

No obstante, en el alcance de fs.109 obra renuncia en dichas tareas a partir del 30/05/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 16/07/2016 (fecha de reingreso) al 30/05/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CON 43/100 (\$92.600,43), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que la suspensión preventiva de los haberes jubilatorios no se hizo efectiva.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión plant

Que se ha corrido traslado a la beneficiaria de la deuda liquidada presentando propuesta de pago a fs. 1 del alcance citado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Mantener firme la Resolución n°428702/99, por ser legítima y ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Marta Alicia BRESCIANI por haberes percibidos indebidamente durante el período 16/07/2016 al 30/05/2017, la que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CON 43/100 (\$92.600,43), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la propuesta de pago efectuada a fs. 1 vta del alcance de fs.109, por resultar insuficiente, considerando el monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/12 del H.D del IPS.

ARTÍCULO 4º: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 5º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el o a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Matias Troncoso, Relator; **Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-172031/10 a los derechohabientes PEREYRA RAÚL EDGARDO la Resolución N° 909285 de fecha 13/02//19.

RESOLUCIÓN N° 909285

VISTO, el expediente N° 21557-365990/16, correspondiente a "Pereyra Raúl Edgardo s/ suc" en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio pensionario a la Sra. Pereyra, Elsa Eva conforme el 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al error en la codificación del cargo en virtud de habersele dado un mayor cargo de Maestro de Oficios 50hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$ 8.493,84 por un error en la codificación del cargo en virtud de habersele dado un mayor porcentaje en la bonificación entre el 01/09/16 al 31/07/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera rechazar la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$ 8.493,84 por el período comprendido entre el - 01/09/16 al 31/07/17-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Rechazar la propuesta de pago realizada por la titular de s habida cuenta de la Resolución 12/18.-

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a la Sra. Pereyra, Elsa Eva, para queplazo de 10 días hábiles, contados á partir de la notificación del preseabone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma \$ 8.493,84. -El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.gba.qov.ar.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará la totalidad del retroactivo pendiente de pago y de quedar saldo deudor el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas

Liliana S. Postos, Coordinador; **Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social intima a los derechohabientes de FEDERICO MARIANO DILLON para que dentro del plazo de 15 días de notificados paguen la suma de \$ 4.872.779,70 (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100), suma adeudada por el causante conforme a la Resolución N° 911667 que

seguidamente se transcribe. En su defecto deberán dentro del mismo plazo celebrar con el Organismo un convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial que corresponda. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-145963/03 la Resolución N° 911667 de fecha 27/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 911667

La Plata, 27 de marzo de 2019

VISTO el expediente N° 21557-403791-17 por el cual María Elvira MASSEY, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Federico Mariano DILLON, fallecido el 18 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 531.908 y su modificatoria N° 560.923 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada al causante con efectos patrimoniales desde el 1/12/2002;

Que posteriormente se advirtió que el causante poseía un beneficio acordado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires desde el 1/07/1983, no habiendo sido notificada dicha circunstancia al inicio de su trámite jubilatorio;

Que rige lo preceptuado por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 que prescribe que es incompatible la percepción de la jubilación por edad avanzada con cualquier otro beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde revocar las resoluciones arriba referidas en virtud del error involuntario en que se incurriera y lo tornara ilegítimo y dejar establecido que al causante no le asistía derecho a la prestación por edad avanzada;

Que conforme lo expuesto, a fs. 125/126 se practicó el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por Federico M. Dillon por el período 1/12/2002 al 17/01/2017 que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 4.872.779,70);

Que en relación a la pretensión de la María Elvira Massey, siendo la prestación pensionaria una derivación necesaria del derecho previsional del causante, es que no corresponde el otorgamiento de la misma a la solicitante, conforme lo establecido por el art. 34 del citado Decreto Ley;

Que conforme constancias de fs. 105/107 y lo informado a fs. 119, corresponde requerir al Banco de la Provincia de Buenos Aires las sumas no devueltas;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 531.908 de fecha 26 de agosto de 2004 y la Resolución N° 560.923 del 29 de junio de 2006, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Federico Mariano DILLON, con documento LE N° 5.143.240.-

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por María Elvira MASSEY, con documento DNIF N° 2.738.794, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 4.872.779,70) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 1/12/2002 y hasta el 17/01/2017. Intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas. Continuar con el trámite a fin de requerir al Banco de la Provincia de Bs. As. las sumas no devueltas.-

Julieta Monterrubianessi; Christian Gribaudo. Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-165821-04 a los derechohabientes CHIOLA ELIOS la Resolución N° 923008 de fecha 29/08/2019 y los intima para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen al Organismo la suma total de \$ 2.469.471,24 (Pesos Dos Millones, Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Setenta Y Uno, con 24/100), o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las

sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 923008

La Plata 29/08/2019

VISTO el expediente N° 2350-165821-04 por el cual se analiza la situación previsional de Elios CHIOLA, en los términos del Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 549.441/05 se acordó el beneficio de Jubilación ordinaria y se dio de alta en planillas de pago, con efectos patrimoniales a partir del 01/03/07;

Que, producido el fallecimiento del titular se presenta Susana Marta VIRTUOSO, alegando su condición de cónyuge superviviente, vínculo que no se ha acreditado, solicitando la transformación del expediente jubilatorio de su esposo en reconocimiento de servicios, y renuncia al derecho pensionario que pudiere corresponderle;

Que, de las constancias de autos surge que el causante había obtenido idéntica prestación de la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la cual nunca fue denunciada ante este Organismo, con fecha de comienzo el día 12/11/85;

Que, atento el principio de beneficio único vigente, consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, se evidencia la ilegitimidad de la jubilación acercada por este Organismo;

Que, si bien el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 sostiene la "irrevocabilidad de los actos en sede administrativa, notificados al interesado, tal como aconteció en autos, ello lo es en la medida que el acto sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo hagan anulable;

Que, en el caso de autos, donde se ha incurrido en un error o vicio en la configuración del mismo, no se produce el condicionante que conlleva a la irrevocabilidad del acto en este ámbito en concordancia con el antecedente "Orfila, Guillermo c/Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa";

Que, en consecuencia corresponde subsanar el error incurrido al momento de dictado de la mencionada Resolución, revocando la misma en los términos del artículo 114 de Decreto Ley N° 7647/70;

Que, asimismo corresponde denegar el beneficio jubilatorio otorgado al causante y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, respecto de la solicitud de la titular de reconocimiento de servicios, el mismo debe ser rechazado atento no encontrarse debidamente probado el vínculo alegado;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 549.441 de fecha 25 de agosto de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Elios CHIOLA, con documento LE N° 4.905.555.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elios CHIOLA por el período 01/03/2007 al 23/10/2016, que asciende a la suma de pesos dos - ocos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 24/100 (SZ469 471,24). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4°. RECHAZAR el Reconocimiento de servicios, solicitado por Susana Marta VIRTUOSO, con documento LC N° 2.733.843, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Lisandro Pereda, Jefe; **Christian Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-235198-12 a los derechohabientes BENITEZ FRANCISCO RUBÉN DNI 17.005.823 la Resolución n° 925561 de fecha 02/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 925561

La Plata, 02 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-235198-12 correspondiente a BENITEZ, Francisco Rubén S/ Suc., DNI 17.005.823, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Ana María Lujan MAZZOLA y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio pensionario, el cual es acordado por Resolución N° 796.712 del 03 de septiembre de 2014 y dado de alta a partir del 23/06/2012, en base al 53% del sueldo y bonificaciones del cargo Categoría 3, con un régimen horario de 30 horas, con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante de autos en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el N° haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 23/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ con 57/100 (\$496.710,57), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la Sra. Ana María Luján MAZZOLA, por haberes percibidos indebidamente por el período 23/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ con 57/100 (\$ 496.710,57), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$101.710,57 se afectará el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N°12/18).

ARTÍCULO 4°: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$ 395.000,00, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
María Evangelina Fortier; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-281636-14 la Resolución N° 928894 de fecha 11/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 928894

La Plata, 11/09/2019

VISTO el expediente N° 21557-281636-14 que trata la situación previsional de Leopoldo Roberto FERREYRA, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 873.842 del 7/09/2017 se revocó la N° 811.762 que acordaba el beneficio de pensión al titular derivado del fallecimiento de Ana Cristina Romano, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, el que tuvo lugar con fecha 4/09/2014, se reconoció el derecho que le asistía al goce de la prestación pensionaria y se ordenó dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de tomar intervención, atento las extracciones efectuadas con

posterioridad al deceso de la causante;

Que en esta instancia se advierte el error incurrido al momento del dictado de la Resolución N° 873.842 en relación a las extracciones de dinero, al haberse omitido que el propio Leopoldo R. Ferreyra asumió haberlas efectuado al momento de iniciar su trámite previsional y que la misma ya se encontraba liquidada;

Que por lo expuesto, corresponde revocar el artículo 3o de la Resolución arriba citada, debiendo declararse legítimo el cargo deudor practicado a fs. 164 que asciende a la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y uno con 38/100 (\$ 8.791,38) e intimar de pago a los derechohabientes del causante;

Que respecto a la deuda que luce a fs. 167 por la suma de pesos cinco con 27/100 (\$ 5,27), teniendo en cuenta el monto de la misma y que no obedece a extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del titular sino a capital actualizado, corresponde su archivo, por desprenderse que lo depósito por este Instituto fue devuelto por el Banco;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 873.842 de fecha 7 de septiembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por las extracciones de dinero efectuadas por Leopoldo Roberto FERREYRA, con documento DNIM N° 7.997.487 con posterioridad al fallecimiento de Ana Cristina Romano, que asciende a la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y uno con 38/100 (\$ 8.791,38).- INTIMAR a los derechohabientes de Leopoldo Roberto FERREYRA para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo a'-e: fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al core:: sectordeudas@ips.gba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días a'-e: notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia . en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestor . Recupero de Deudas. Continuar con el trámite, atento la solicitud de fs. 158.

Lisandro Pereda, Jefe; **Christian Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-387042-16 la Resolución N° 928938 de fecha 21/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928938

La Plata, 21 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21557-387042-16 por el cual María del Carmen GARCIA, solicitó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación del beneficio fallece la titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María del Carmen GARCIA, con documento DNI N° 13.094.023, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 con 40 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017, y hasta el 24 de noviembre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia, declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Lisandro Pereda, Jefe; **Christian Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-348144/15 la Resolución N° 929070 de fecha 21/11/19

RESOLUCIÓN N° 929070

VISTO el expediente N° 21557-348144-15 por el cual Ángel Emilio Giraldez, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de jubilación por edad avanzada se produjo el fallecimiento del titular con fecha 7/06/2018, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, de acuerdo a lo actuado por las áreas técnicas, desde el 1/08/2015 (día siguiente al cese) y hasta la fecha en que se produjo el deceso;

Que cabe mencionar que por Resolución aprobada por Acta N° 2947 del 26/03/2009 se reconocieron al titular servicios fictos en los términos de la Ley N° 13.026, declarándose legítimas deudas por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

Que teniendo en cuenta que las deudas antes referidas no fueron canceladas, a fs. 81 el Departamento Cómputos de Servicios actualizó el monto de las mismas (sin intereses en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 6/09 de este Instituto), debiendo en esta instancia declarar legítima dicha actualización y establecer que deberá compensarse el monto a recuperar por este Organismo con los haberes que resulten a favor del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ángel Emilio GIRALDEZ, con documento DNIM N° 7.594.178, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 10-30 hs. con 27 años de antigüedad desempeñado en el Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del día 1/08/2015 y hasta el 7/06/2018, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR LEGÍTIMA la actualización de las deudas por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden respectivamente a las sumas de pesos ciento nueve mil quinientos sesenta con 93/100 (\$ 109.560,93) y de pesos ciento trece mil trescientos seis con 60/100 (\$ 113.306,60).-

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR, en caso de existir solicitud de pago de haberes sucesorios y/o beneficio pensionario, las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 1o con la deuda establecida en el artículo que antecede hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Julietta Monerrubianessi; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-289713-14 la Resolución N° 929114 de fecha 27/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 929114

VISTO el expediente N° 21557-289713-14 por el cual Nelida Elena LOPEZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) , y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelida Elena LOPEZ, con documento DNI N° 6.026.294, le asistía derecho al goce del

beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30 h, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 7 de febrero de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si se realizaron extracciones posteriores al fallecimiento del causante, atento lo solicitado por el Fiscal de Estado en el párrafo II de la vista de fs. 28-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

María Belen Volsin; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-436673/18 la Resolución N° 929124 de fecha 27/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 929124

VISTO el expediente N° 21557-436673/18 por el cual Miguel Ángel PEDUTO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María del Carmen PAFUMI, fallecida el 24 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha del comienzo de beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 916.653 de fecha 13 de junio de 2019, por haber sido con posterioridad al fallecimiento del solicitante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Miguel Ángel PEDUTO, con documento DNI N° 4.578.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión, equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Rural I EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 25 de noviembre de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones. LLDH.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-238994/12 a los derechohabientes de AMUCHASTEGUI GLADYS MABEL, D.N.I. 26.145.367 la deuda de pesos doscientos setenta y siete mil, ochocientos setenta y ocho, con 18/100 y los intima para que dentro del plazo de 20 días de notificados paguen al Organismo la suma referida, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, o que den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en

los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-512270-19, CASTELLANO ANA MARÍA S/ Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-513790-19 FORNI CECILIA ALICIA S/ Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-512270/19 CASTELLANO, ANA MARÍA S/ SUC.-

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval

feb. 5 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc.º e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

María Verónica Grosso, Notaria.

feb. 7 v. feb. 11

ANEXO/S

ANEXO 7b776fd89271ce9fd1260879db3f2a58ce65ef40cc36faa6326df9211db3b1a2

[Ver](#)

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Convocatoria

POR 1 DÍA - Se Convoca a Inscripción a Examen para los siguientes Cargos:

- a) Juez de Juzgado de Paz Letrado
- b) Agente Fiscal
- c) Defensor Oficial - Para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional
- d) Juez de Juzgado de Garantías del Joven
- e) Juez de Juzgado en lo Correccional
- f) Juez De Tribunal en lo Criminal
- g) Agente Fiscal - Para Actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil -
- h) Asesor de Incapaces
- i) Defensor Oficial - Para Actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia
- j) Juez de Juzgado de Garantías
- k) Juez de Cámara de Apelación del Trabajo
- l) Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fuero Laboral
- m) Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
- n) Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial
- ñ) Juez de Tribunal del Trabajo
- o) Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Para Actuar ante los Fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil
- p) Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz
- q) Juez De Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal
- r) Defensor Adjunto de Casación Penal
- s) Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN: LUNES 3 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HS.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN: VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 16:00 HS.

FECHA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS: Oportunamente, se establecerá la fecha para la realización de las pruebas escritas, la que se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

FECHA DE LOS EXÁMENES ORALES: La fecha para la toma de examen oral se establecerá una vez finalizado el trámite del examen escrito y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

IMPORTANTE:

- Para inscribirse a examen deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.
- No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 173, 177, 178, 181, 189 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su

aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el Reglamento del Consejo de la Magistratura.

- La inscripción a examen deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.
- Oportunamente se designarán las Salas Examinadoras y los Académicos que intervendrán, lo que se hará saber a los inscriptos por la página web del Organismo.
- La integración de las Salas Examinadoras de los exámenes convocados, que oportunamente sean designadas, podrá cambiar en su conformación efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos que oportunamente se designen para actuar en los exámenes que se incluyen en la presente convocatoria. Todo lo cual se hará saber por medio de su publicación en la página web del Organismo.
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previsto por la ley 13.837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-)
- En atención a lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura, respecto a que los llamados a examen se efectuarán por cargo sin determinación de Departamento Judicial o sede, a los fines de dar cumplimiento de esa manera a lo indicado por la última modificación legislativa, se establece que quienes se hubieran inscripto a concursos cuyos exámenes se encuentran pendientes por alguno de los cargos indicados en la presente de Agente Fiscal, Juez de Juzgado de Garantías del Joven, Juez de Juzgado en lo Correccional, Juez de Tribunal en lo Criminal, Agente Fiscal - para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil - , Asesor de Incapaces y Defensor Oficial - para Actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia - , ó pre-inscripto a los cargos de Juez de Juzgado de Garantías y Juez de Cámara de Apelación del Trabajo, deberán rendir estos exámenes escritos para lo cual - en caso de cumplir los requisitos pertinentes - se considerarán inscriptos en el llamado a exámenes que aquí se convoca.
- Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
- Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

La apertura a inscripción a los concursos referidos se fijó para el día lunes 3 de febrero de 2020 y el cierre de la inscripción para el día viernes 28 de febrero de 2020 a las 16:00 horas.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat Cita y Emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 - R - 47 - 1- 19/2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. L; Manz. 107; Parc. 12

TITULAR: GLANSAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA

Beneficiario: Sonia Patricia, Lourdes Aldana y Laura Vanina ROLON RUIZ

2) N° 2147 - R - 47 - 1- 31/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. J; Manz. 80; Parc. 20 y 21 B

TITULAR: Parc. 20: ABDALA JOSE y ESPINOSA MANUEL MARTIN. Parc. 21B: FALUGUE Margarita Maria, Emilia y Zulema Luisa

Beneficiario: GIACHETTI, NATALIA SOLEDAD

3) N° 2147 - R - 47 - 1- 33/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. L; Manz. 31; Parc. 21

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA

Beneficiario: BARRIOS, MARIA ALEJANDRA y ACUÑA, EDUARDO ALBERTO

4) N° 2147 - R - 47 - 1- 34/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. P; Manz. 84; Parc. 20

TITULAR: SECCIA, VICENTE

Beneficiario: VITALE, GRACIELA MARIA

5) N° 2147 - R - 47 - 1- 39 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. X; Manz. 45; Parc. 41

TITULAR: CRUGNALE, AMERICO; FILLON, OLGA; FASTOVSKY SILVANA SUSANA; FASTOVSKY MIRTA BEATRIZ; FASTOVSKY RAQUEL EVA y FASTOVSKY SERGIO ADRIAN

Beneficiario: TORRES, ANA ROSA

6) Nº 2147 - R - 47 - 1 - 40 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. H; Manz. 35; Parc. 8

TITULAR: SCHULTZ de MEIER OLGA MARTA y MEIER y SCHULTZ GUSTAVO ERNESTO y ERNESTO CONRADO

Beneficiario: TELLERIA, LILIANA MIRTA y CARDOZO, CARLOS ALBERTO

7) Nº 2147 - R - 47 - 1 - 41/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. K; Manz. 17; Parc. 12

TITULAR: LICARDI de MACLEOD ANGELA MARIANA

Beneficiario: VERGARA, UBALDINA y ROMERO SALVADOR

8) Nº 2147 - R - 47 - 1 - 44/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. I; Sec. B; Manz. 84; Parc. 33

TITULAR: LUIS VERALTI y FRANCISCA ARAGÚEZ de VERALTI

Beneficiario: TONNERA, MARINA JIMENA y TONNERA, MARIA MARTA

9) Nº 2147 - R - 47 - 1 - 45/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. I; Sec. B; Manz. 84; Parc. 33

TITULAR: LUIS VERALTI y FRANCISCA ARAGÚEZ de VERALTI

Beneficiario: CORONEL, JORGE HERNAN

10) Nº 2147 - R - 47 - 1 - 46/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. F; Manz. 78; Parc. 35

TITULAR: SPRINGER, CARLOS

Beneficiario: BLANCO, MARCELO LUIS

Veronica M. Bonifacini, Escribana.

feb. 10 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran PASSERI EZEQUIEL y MARTIN ROSA de la Galería 9, Fila 1, Número 493 y PASSERI BLANCA VELIA de la Sección 24, Letra H, Número 101 a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2020.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, LEIVA MARTHA ADELINA, cuyos restos se encuentran en la Galería 4, Fila 5, Número 59 bis, a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 22 de enero de 2020.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida LUNA AMELIA ELENA, cuyos restos se encuentran la Galería 9, Fila 2, Nº 491, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2020.

Jorge A. Zaccaria, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fuera, JUSTINIANO ISAURO NAVARRO cuyos restos se encuentran en la Sección 18, Letra S Número 75, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 22 de enero de 2020.

R. Hugo Mieres, Director.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO HUGO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-037.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

feb. 10 v. feb. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ALEGRÍA JOSÉ ALBERTO (D.N.I. 12.258.668) con domicilio real en Piedra Buena N° 1431 de la localidad de Garín pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-30122972-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-30122972-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Alegría, José Alberto (CUIT N° 20-12258668-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-588-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 10 v. feb. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA (CUIT 30-58676165-6) con domicilio real en Ruta Provincial 4 s/n de la localidad de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As., que por expediente N° EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30-58676165-6), por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 839, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente GPL-286, el día 15 de mayo de 2019 se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Maipú, transportando diez (10) pasajeros, constatado por acta de comprobación 839. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-579-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 10 v. feb. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora NIZ NORMA NOEMÍ (DNI 23.691.963) con domicilio real en 305 casa 9 sector E torre 34 de la localidad de Ciudad Evita Pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX -2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que

podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-543-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 10 v. feb. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7568 expediente de Registro Institucional N° 21. 100-894. 145/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Sr. SILVA MARCELO ZENON. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2019-314-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Martes 02 de julio de 2019 CC 7568 Visto el expediente N° 21. 100-894.1145/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.568, en la que resulta imputado el Sr. Silva Marcelo Zenón, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de octubre de 2017, en la intersección de las calles Cordero y Amenedo de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. SILVA Marcelo Zenón DNI N° 18.610.294, domiciliado en la calle Viera N° 322 de la localidad de Adrogué, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de los frentistas de la zona; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano que surge del acta, no se encuentra declarado; Que debidamente emplazado, el Sr. SILVA Marcelo Zenón, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. SILVA Marcelo Zenón, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 (\$ 37.404.19); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14. 853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al Sr. SILVA Marcelo Zenón DNI N° 18. 610. 294, con domicilio en la calle Viera N° 322 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 (\$ 37.404.19), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4. 069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1. 897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50. 479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.". Queda Ud. Debidamente Notificado.

feb. 10 v. feb. 14

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 2 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JULIO FERNANDO GONALDI, D.N.I.: 17.345.544 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede del Distrito Chascomús, sito en la calle Colón N° 85 de la Localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 31-01-2020.

Claudia Fabiana Gavio, Jefe

feb. 10 v. feb. 11

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A

POR 3 DÍAS - Comunica que mediante A.G.E. de fecha 22/10/19 aumenta el capital en \$ 4200 dividido en 420 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$ 10 con derecho a un voto por acción, con prima de \$ 800 por cada acción. Se integra el 25% en efectivo con compromiso de integrar el saldo en plazo de 3 meses. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley de Sociedades. No Comprendida. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

feb. 10 v. feb. 12

GRUPO DINAL S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica y hace saber por tres días a los Sres. Accionistas de la Sociedad, conforme a lo normado en el Art. 194 de la Ley 19.550, que dentro de los treinta días de la última publicación del presente edicto tienen la posibilidad de suscribir nuevas acciones emitidas en razón del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 24 de enero de 2020 por la suma total de \$ 800.000, es decir de \$200.000 a \$1.000.000, conforme se indica a continuación: (i) se ofrecen a los Sres. Accionistas el remanente no suscripto, la cantidad de 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de 1 peso cada una y con derecho a 1 voto por acción a fin de que puedan ejercer su derecho de preferencia y acrecer, (ii) la integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse en efectivo dentro de los 365 días corridos de la asamblea, (iii) canje de los títulos originarios por la modificación en el valor nominal de las acciones; y (iv) el ejercicio del derecho de preferencia y acrecer deberá ser comunicado a la Sociedad dentro de los plazos establecidos en el Art. 194 de la Ley 19.550 en la sede legal sita en la calle (48) Boulogne Sur Mer Nro 5086 de la localidad y partido de Gral San Martín, provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

feb. 10 v. feb. 12

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CARLOS ANDRÉS ALI, domiciliado en calle 4 Nro. 3797, Berisso, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nro. 533 de La Plata. La Plata, 30 de enero de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - KARLA TATIANA NOCE, domiciliado en calle 6 n° 1291/3 Piso 6 "A", localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 16 de Enero de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MONICA BEATRIZ LATESSA domiciliado en calle 76 N° 1282, Casa 11, San Lorenzo, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de enero de 2020. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDO MARTÍN PEREZ, D.N.I. N° 34.544.348 con domicilio en Cordoba N° 287 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco

(Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - CARLOS SECUNDINO ODRIOZOLA, DNI 4.235.828, con domicilio en Castex 3575 piso 16° "A" CABA, transfirió la explotación, bienes y hacienda de los establecimientos agropecuarios "El Mirador" sito en el Cuartel IV, Partido Rauch, "El Corralito" sito en Cuartel XI, Partido Tandil, y "La Primavera" sito en Cuartel VII Partido General Alvear, todos en Provincia de Buenos Aires, a Jucalumahe S.A. con domicilio en Av. L. N. Alem 986 piso 10° CABA, inscripta en la IGJ el 03/12/1982 bajo el Nro.8568 del Libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Reclamos Ley 11.867 en Av. L. N. Alem 986 piso 10° CABA.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. 24 de Enero de 2020, REN HE con DNI 94.011.905 C.U.I.T. 20-94011905-8, con domicilio en Avda. Libertador 6787 Moreno, Buenos Aires transfiere el comercio ubicado Avda. Libertador 6787/96, Moreno Bs. Aires Habilitado por expediente N° 4078-37759-H-05 Cuenta de Comercio 20-94011905-8, Rubro Autoservicio, a Xue Gouzhen, DNI 94.224.500, C.U.I.T. 23-94224500-9, domiciliado en Reconquista 4943, Villa Ballester, partido de San Martín, Bs. As., reclamos de ley a, Libertador 6787, Moreno Pcia. de Buenos Aires.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARTINEZ DIEGO OMAR, arg, DNI 92.701.317, CUIT 20-92701317-8, soltero, dom Kiernan 937, Hurlingham - El vendedor y Under Rock S.R.L, CUIT 30-71537983-6, inscrip 20/09/2016, Nro 8944- Libro 150 de sociedades, dom Avda Rivadavia 3554, C.A.B.A, el comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio "Nakate" y dom Gral Machado 911, Morón, Bs. As, rubro Café-Bar. 2) Que vende, cede y transfiere a - El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) Precio venta \$200.000. 4) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios, antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Gabriel Horacio Desilvestre, Apoderado Under Rock S.R.L.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. RICO SAAVEDRA MARINA DEL CARMEN transfiere a Meggers Jorge fondo de comercio leg 1-107310 rubro Carnicería, Productos de Granja, Comestibles Envasados, sito en French 698, Morón Pcia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Hudson**. GONZALEZ TEODOCIO, transfiere fondo de comercio ubicado en calle Pinzón N° 3939 de B, Villa Hudson localidad de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires con C.U.I.L. N° 20-10227397-5, a Gonzalez Orlando Daniel con CUIL N° 20-26211939-1. Reclamos de Ley en el Mismo Comercio.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. MILITANO CARMEN TERESA, transfiere a Olmos Diana Jesica del Valle, el establecimiento de Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con fiambrería carnicería y panadería artesanal comercializadora (Superficie 14.070m2.), sito en Av. Gral. San Martin 6198 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VILLALBA RUBEN DARIO, CUIT 20208963482 transfiere a Aravena Jose Gonzalo, CUIT 20300149333 el fondo de comercio actividad y rubro Venta al por Menor de Calzado y Accesorios ubicados en calle 21 N° 690 de la ciudad de Balcarce bajo la denominación Letoile Shoes con Habilitación Municipal N° 5291 con fecha 1° de diciembre de 2019. Reclamos de Ley Calle 19 N° 773 de la localidad de Balcarce. CPN Elsa Gabriela Leiva.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JORGE EDUARDO MANGANARO, D.N.I. 10.346.516 con domicilio en calle Argentina Del Sur 42 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N°047 a favor del señor Roberto Jacobo D.N.I.16.584.298 con domicilio en calle Italia 20 5° 4°, de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N°68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a diecisiete días del mes de enero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG XINYAN, comunica Transferencia Habilitación a Lin Jiakang. Autoservicio completo domicilio Comercial y Oposiciones del Tejar 6305 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - San Justo. CHEN SHOU comunica transferencia habilitación a Weng Zheng, Autoservicio completo domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 4472 San Justo, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Tablada. PACIFICO ANTONIO, comunica transferencia habilitación a Magnone Eugenio J. Autoservicio domicilio Comercial y Oposiciones Av. Crovara 3096 La Tablada La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Burzaco. Que la Sra. FLORENCIA ANALIA MINUET, con D.N.I. 31.369.903 transfiere fondo de comercio rubro Panadería Mecánica con nombre de fantasía "Giardino", sito en Av. Espora 3530 Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Carlos Ezequiel Fernandez, con D.N.I. 31.532.265. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Zárate. Rectifica: CARBONI VALENTIN MARCELO MARIO, CUIT 20-25943575-8, transfiere a Wang Xiaojuan, CUIT 27-94024086-2, el comercio de rubro Venta Comestibles, Fiambrería, Lácteos, Panificación, Artículos de Limpieza y Bazar conservando la misma actividad y domicilio de calle 19 de Marzo Nro. 155, de la ciudad de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "La razón social FERNANDEZ MARIA ELENA Y VOLTAREL PAULA FERNANDA S.H., CUIT: 30-71255830-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro vinoteca, quesos, fiambres y productos regionales, sito en la calle colect. 12 de octubre km. 44 (Paseo Pilar, Loc.: 20) localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Gourmeteando S.A.S., CUIT: 30-71674884-3, bajo el expediente de habilitación N° 2524/06 Alc. 1/12, Cta. Cte N 10035. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social DE NICOLA GERARDO DANIEL, CUIT: 20-14027009-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Venta de Artefactos de Iluminación sito en la calle Pedro Lagrave N° 454, de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la razón social, Nuss Ricardo Moises CUIT 23-14502104-9, expediente de habilitación N° 8743/2018, cta. cte.: 23990. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Vendedor ROMERO TEOFILO MANUEL DNI 11279552 domicilio Claudio De Alas 2698 transferencia de fondo de comercio Negocio de Venta de Ropa sito en calle Claudio De Alas 2698 Lomas de Zamora Ingeniero Budge, comprador Romero Claudio Ariel 28814226 domicilio Claudio De Alas 2698. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Berazategui - Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que MORETA JESSICA TERESA, de 41 años de edad, argentina, titular del DNI N° 27.028.105, estado civil soltera, domiciliada en calle Brasil N° 596, localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, vende a Yniguez Mariana Antonela, DNI N° 33.869.053, argentina, soltera, con domicilio en la calle 13 nro 1248, Planta Baja, depto I de Berazategui, el fondo de comercio del ramo "venta de artículos varios de limpieza (envasados), perfumería y pañales, almacén por menor, bebidas alcohólicas, golosina, helados embasados, regalaría, artículos de bazar y cotillón" ubicado en la Avenida 14 nro 1296, de la ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral V-Q-57-1B, partida 193189/3 habilitada bajo resolución nro. 00882/18, recaída en el expediente nro. 003361/ MJ/2018, inscripto en el registro de comercio e industria bajo el Nro. 39031 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del vendedor dentro del término legal. Solicitante: Moreta Jessica Teresa.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Villa Eugenio Necochea. BAUER S.R.L. (30-59634041/1), avisa que cede a Mc Flex Argentina S.R.L. (30-71666922/6), la Fabrica de Arts. de Poliuretano, Manufactura de Arts. de Poliuretano, ubicada en la calle (33) Capdevilla N° 6758 de Villa Eugenio Necochea, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Se hace saber que ESTELA CELINA ONETO DE NAÍM, D.N.I.: 3.388.497, CUIT :23-03388497-4 domiciliada en calle San Martín 1923 2C de San Martín, transfirió a la sociedad Vet Paul S.R.L. CUIT 30-71665006-1, integrada por socia gerente María Estela Naím D.N.I. 17943850 domiciliada en Bazurco 3525 Caba y María Patricia Maroto D.N.I. 17943851 domiciliada en La Pista 490 CC Los Horneros UF 80 Escobar, el fondo de comercio Veterinaria Paul ubicado en Independencia 4612 villa Ballester y su sucursal sita en calle Lacroze 4829 Villa Ballester Partido de San Martín.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. NORA GABRIELA NIEVAS, transfiere fondo de comercio, de locales Deportivos S.A. a Carlos Ciccioi sito en la calle Belgrano 3185 esquina Saavedra San Martín, Pdo San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GARCIA CRISTIAN-IENCO HERNAN sociedad simple CUIT 30-71604067-0 transfiere a Ruscitto Alejandro Hernan DNI 32674029 la Habilitación de Café/Bar- Restaurante - Despacho de Pan sito en calle (89) Ramón Carrillo N° 2200, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. CHEN DEKANG transfiere a Zheng Jianxin rubro: Autoservicio sito en 27 - La Torre N° 7764 José León Suárez - Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Campana**. Se hace saber que el Sr. AN QIHUA, D.N.I. N° 94.011.924 con domicilio en Capilla del Señor 840 de Campana, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Comestibles - Autoservicio, anexo Verdulería y Carnicería, sito en Capilla del Señor 840 de la localidad de Campana, Habilitación Municipal según Disposición N° 058/15, a la Sra. Xiixiang Huang, D.N.I. N° 94.707.206, con domicilio en Capilla del Señor 840 de Campana. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Aviso que IBARRA SANTIAGO GERMAN MAURICIO, CUIT 20-92945624-7, con domicilio legal en Jacinto Rosso 241, Temperley, Pcia. de Bs. As., vende a Salvatore Daniel Horacio, CUIT 20-22755317-1, con domicilio legal en Falucho 1292, Burzaco, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro reparación, corrección, alineación y balanceo del automotor, sito en Av. Espora 357 (LOCAL - B1) Adrogué, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal.

feb. 10 v. feb. 14

Convocatorias

CONTROLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de febrero de 2020 a las 11 y 12 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs.As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/05/19.
- 3º Distribución de resultados.
- 4º Motivos del llamado fuera de término.
- 5º Aumento de Capital a \$ 150.000. Reforma de Estatuto
- 6º Autorizaciones. Alberto Miguel Ángel Colonna. Presidente. Daniel Carlos Nestor Marinacci. Contador. Daniel Carlos Nestor Marinacci

feb. 4 v. feb. 10

RED DEL HOGAR S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 2 de marzo de 2020 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3- Elección del Directorio.
- 4- Sociedad no comprendida en el artículo 299

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día martes 19-02-2020. Por favor enviar las mismas a: teresa@reddelhogar.com.ar. Carlos Costi, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo De Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 marzo de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.
7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios. Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

feb. 4 v. feb. 10

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 27 de febrero de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el día 27 de marzo de 2020 a las 9:00 en calle 49 n. 876 ½ Piso 4 Of. 4, sede del Colegio, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Considerar el presupuesto de gastos y recursos para el año 2020.
- 4) Considerar Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Realización del acto eleccionario en el horario de 11:00 a 17:00 para elegir Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina por el plazo de 4 años.
- 6) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota periódica anual correspondiente al año 2019. El padrón electoral se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención. El resto de la documentación pertinente lo estará a partir del 20 de marzo de 2020. Jovanka Vukovic, Presidenta. María del Pilar Albina, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2020, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019;
 - 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2019;
 - 4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.
- El Directorio. Soc. no comp.en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 6 v. feb. 12

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 10.973 y el artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2020 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- 2) Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.
 - a- Consejo Directivo: Presidente; Vicepresidente 1º; Secretario General; Tesorero; Prosecretario; Protesorero; Secretario de Actas; Vocal Titular 3º; Vocal Titular 4º; Vocal Titular 5º; Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Vocal Suplente 4º y Vocal Suplente 5º.
 - b- Tribunal de Disciplina: Cinco miembros.
- 3) Constitución de tres mesas receptoras de votos, siendo el acto comicial de 13 a 16 horas. Autoridades fiscalizadoras del comicio: Presidente, Secretario General y Tesorero del Colegio Departamental conjuntamente con los apoderados de las listas que se presentan a elección.
- 4) Proclamación de las autoridades electas. Importante: para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2019 inclusive. Art 31, Ley 10973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo. Juan Carlos Donsanto, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

MÁRMOLES 72 LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Mármoles 72 La Plata S.A. a celebrarse en La Plata, calle 72 N° 1919 para el 03 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. del mismo día para el caso de unanimidad de los socios y a tratar los siguientes temas:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
4. Aprobación de la gestión del directorio por los ejercicios mencionados y honorarios de los mismos.
5. Tratamiento de Aportes Irrevocables y el origen de los mismos.
6. Tratamiento del resultado del ejercicio 2018.
7. Tratamiento de disolución de la S.A. Valuación y liquidación de activos. Sociedad no comprendida Art. 299.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Torti Liliana Beatriz, Presidente.

feb. 7 v. feb. 13

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 del mes de marzo de 2020, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera y a Asamblea Extraordinaria para el mismo día a las 22 horas, con segunda convocatoria para las 23 horas. Las reuniones se realizarán en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 47, cerrado el día 31 de julio de 2019. Razones por su tratamiento fuera de término.
4. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo. Asignación de honorarios.
5. Elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores titulares, elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores suplentes, todos por el término de dos (2) años.

Asamblea Extraordinaria:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración Proyecto de reforma del Reglamento Interno y eventualmente del Estatuto Societario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550. Dr. Julio Alberto Amestoy. Presidente.

feb. 7 v. feb. 13

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 2020, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

feb. 10 v. feb. 14

FRIGO GANADERA RUTA 55 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2020, a las 20 hs., en Ruta 55 Km 3 localidad de Vidal, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Elección del Nuevo Directorio por un plazo de tres ejercicios
3. Resolver sobre la venta de una fracción de campo. Segunda convocatoria el día 20 de febrero de 2020 a las 21 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio - Pte. Nelida Ester Suarez - Dr. Chicatun.

feb. 10 v. feb. 14

Sociedades

TINKU S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 10.06.2019: Presidente y Director Titular: Mercedes Renee Arbelaiz, D.N.I. 17017911, CUIT 27170179116, arg., nacida 21.08.64, agropecuaria, divorciada, C. Pellegrini 4540 MdPlata; Director Suplente: Antonio Ruben Laxalde, D.N.I. 5084537, CUIT 20050845371, arg., nacido 29.09.48, agropecuario, divorciado, Gascon 1920 MdPlata. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

CANAL DEL SUR DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 03/02/2020, por homonimia se cambia la denominación a "Tu Noche en Junín S.R.L.". Se modifica el artículo primero. Contador Público Luisina Lorena Ricci.

EXPRESO SUR PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento priv. de fecha 12/06/2019, entre Omar Ernesto Muñiz, D.N.I. 27.708.086, CUIT 20-27708086-9, arg., nacido el 10/10/1979, comerciante, casado en primeras nupcias con Yanina Barba, domiciliado en Lino Spilimbergo N° 2019 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca y Lautaro Mon, D.N.I. 27.094.555, CUIL 20-27094555-5, arg., nacido el 02/05/1979, empleado, divorciado de sus primeras nupcias con Analia Veronica Blazquez, domiciliado en Puyehue N° 110 de la Ciudad y Partido de Pilar, deciden constituir Expreso Sur Patagónica S.R.L. Domicilio social: calle Lino Spilimbergo N° 2019 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades: a) Transporte y logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y prestación de servicios de fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, importación, exportación, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. b) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. c) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios vinculadas con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. Duración: 99 años. - Capital: \$100.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a cuatro Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Omar Ernesto Muñiz. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31 de mayo. Rodrigo Villalba, Abogado.

MICROTEATRO MDP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura pública N° 18 de fecha 30/1/2020 1) Guido Murgier, argentino, DNI 32.668.624, CUIT 20-32668624-8, nacido 6/10/1986, soltero, empresario, con domicilio real y especial en calle San Lorenzo 2777 de la ciudad de Mar del plata; y Federico Murgier, argentino, DNI 30.025.079, CUIT 20-30025079-4, nacido el 24/1/1983, casado en primeras nupcias con Maria Soledad Abalsamo, con domicilio en calle Olavarría 3063 de la ciudad de Mar del Plata. - Personas capaces, a quienes identifico en los términos del artículo 306 inciso A del Código Civil y Comercial de la Nación, conste.- Interviene el señor Guido Murgier por si en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Federico Murgier en nombre y representación de la señora Julieta Mitnik, argentina, DNI 25.020.311, CUIT 27-25020311-5, nacida 17/10/1975, casada en primeras nupcias con Mariano Alejo Jinkis, empresaria, con domicilio real y especial en calle Gelly 3650 Piso 27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) 30/1/2020 3) Microteatro Mdp Sociedad Anónima 4) San Luis 2777 de la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón 5) "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: Espectáculos: Organización, producción integral, dirección y explotación de espectáculos teatrales, incluyendo el microteatro, teatro callejero, teatro itinerante, teatro simultáneo y artísticos de todo género, inclusive televisivos, gráficos, radiales, filmicos, discográficos, audiovisuales y/o de eventos empresariales, promocionales gastronómicos y actividades conexas; Explotación comercial de salas de teatros, restaurantes y bares temáticos, la adquisición y/o locación, importación y/o exportación de proyectos teatrales y su distribución y comercialización; Arriendo y/u otra explotación de salas teatrales; Dictado de clases de teatro y otras disciplinas artísticas. Gastronomía: Explotación de servicios de teatro-bar, teatro-restaurante y teatro-cervecería y en general de servicios de catering, concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresariales como así también de refrigerios, quioscos y afines; Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines; Equipamiento gastronómico, servicios de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos; Importación y exportación de equipos y suministros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6) 99 años, 7) \$100.000 8) director titular Guido Murgier director suplente Julieta Mitnik La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares debiendo elegir igual o menor número de suplentes, siendo re-elegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante.- Durarán en sus cargos tres ejercicios 9) Pte 10) 31/12. Facundo Agüero, Abogado.

G.R.F. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura pública N° 359 de fecha 30/12/2019 1) Emilio Hernán Grondona, argentino, DNI 27.130.230, CUIT 20-27130230-5, nacido el 10/2/1979, empresario, casado en primeras nupcias con María Celeste Baldini

Duarte, domiciliado en calle Güemes 3392 de la ciudad de Mar del Plata; y María Eugenia Grondona, argentina, DNI 33.912.390, CUIL 27-33912390-5, nacida el 20/8/1988, casada en primeras nupcias con Diego Roberto Clemenceau, empresaria, domiciliada en calle Chapeaurouge 4549 de la ciudad de Mar del Plata, y María Celeste Baldini Duarte, argentina, DNI 26.708.092, CUIT 27-26708092-0, nacida el 6/7/1978, casada en primeras nupcias con Emilio Hernán Grondona, empresaria, domiciliada en la calle Güemes 3392 de la ciudad de Mar del Plata 2) 30/12/2019 3) G.R.F Sociedad Anónima 4) Güemes 3392 de la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:- a) Constructora: I) Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas.- La sociedad no realizará actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.- b) Inmobiliaria: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios:- Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en el Título V, Capítulo 1 y siguientes, Derecho Real de Propiedad Horizontal; Título VI, Capítulo 1 y siguientes, Conjuntos Inmobiliarios y Tiempo Compartido y Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación, y constitución sobre los mismos de todo tipo de derechos reales.- Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios para lo cual tendrá plenas facultades para recibir los aportes realizados por el o los fiduciarios, ya sean bienes, derechos y los frutos y accesorios que se devenguen en el fondo fiduciario. La sociedad administrará los fondos y el patrimonio fiduciario siguiendo las instrucciones de los fiduciarios.- Para el cumplimiento de sus objetivos en los fideicomisos que participe como fiduciaria deberá cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales y hacer uso de las facultades que le otorguen los fiduciarios para administrar y en caso de proyectos inmobiliarios además desarrollar, llevar adelante, concretar, terminar y realizar emprendimientos inmobiliarios y todos los actos necesarios a tales fines; asimismo podrá afectar sus propiedades por sistemas de fideicomiso, actuando como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario.- c) Financieras: I) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- II) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Aporte de capital a personas físicas y jurídicas siempre con las limitaciones del artículo 30 de la Ley de Sociedades.- Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras que requieran el Concurso del Ahorro Público.- d) Depósito Y Guarda de Bienes: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél 6) 99 años, 7) \$ 500.000 8) Presidente: Emilio Hernán Grondona Director Suplente: María Celeste Baldini La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares debiendo elegir igual o menor número de suplentes, siendo re-elegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante.- Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Pte 10) 30/9. Facundo Agüero, Abogado.

NACTIL S.A.

POR 1 DÍA - Nactil S.A. dom. 137 N° 2130 Cdad. y Ptdo. Berazategui CUIT. 30-71137705-7 Insc. DPPJ. Matrícula. 98412, Legajo.173075; según Asamblea N° 17 del 15/01/2020 y Directorio Nro. 42 de igual fecha; prot. Esc. Borelli- Quilmes, s/ escritura Nro. 29 del 31/01/2020; eligieron autoridades: Presidente: Antonio Sacino, DNI. 16.791.672, CUIT. 20-16791672-5.- Director Suplente: Iván Luciano Sacino, DNI. 39.980.296, CUIL. 20-39980296-3, por el término de tres ejercicios; quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. Guillermina D'Andrea. Escribana.

LA PLATA CUCURUCHO S.A.

POR 1 DÍA - 1- Sede Social en la calle 28 N° 1847 de la localidad y partido de La Plata. Escribano Domingo José Bacchiega. Eliaba P. Hariyo, Contadora Pública.

REPUPARK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Hugo Fabian Vidal, 30/4/66, D.N.I. 17630712, lic. en adm., dlio. 19 N° 424 depto. 2- La Plata; Cristina Carolina Anaquin, 8/11/74, D.N.I. 31525428, empleada, dlio. Cno. Centenario 930, City Bell, La Plata, ambos solt., arg., Bs. As.; 2- Inst. Priv. 3/02/2020; 3- Repupark S.R.L. 4- Cno. Centenario 930, City Bell, La Plata, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Explotación de servicios de recreación y esparcimiento. Gastronómica. Comerciales: compra venta, importaciones, exportaciones de bienes de servicios. Publicidad. Proveedora del Estado. Mandataria y Representaciones. Turísticas. Industriales: fabricación de toda clase de productos. Metalúrgicas; 6- 99 años. 7- \$ 300.000. 8/9- Gte.: Hugo Fabián Vidal art. 55º; 10- 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TURE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 27-11-19: a) Amplia objeto: venta al por mayor y por menor de artículos y materiales de librería, muebles e instalaciones para oficina; b) Reforma Art. 3º del estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ESPACIO CANTERA MAR MOGOTES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Almeida Julio Cesar, 11/02/77, Arquitecto, D.N.I. 25716858, Alvarado 1796; Grassi Leonardo Antonio, 28/04/58, Contador, D.N.I. 12310351, Rawson 1056, ambos arg., casados, de Mar del Plata; 2) 31/01/2020; 3) Espacio Cantera Mar Mogotes S.A.; 4) Alvarado 1796 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Inversora: Participación dineraria, accionaria, títulos públicos en empresas. Constructora: Construcción y venta de edificios y obras. Inmobiliaria: Compra, venta, administración de inmuebles. Constituirse como administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios. Financieras: Conceder créditos, préstamos, inversiones o aportes de capital a sociedades. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos; excepto las de la Ley 21526. Mandatos y Servicios: Administración de propiedades, consorcios de copropietarios, diligenciamiento de certificados. Asesoramiento integral y registro de operaciones de compra y venta. Representaciones, concesiones, comisiones, mandatos.; 6) 99 años; 7) \$ 400000; 8) Presidente Almeida Julio César; Suplente Grassi Leonardo Antonio; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

RECAUDO S.R.L.

POR 1 DÍA - P/ instrumento privado Cesión de Cuotas del 29/01/2020, Ana Laura Zanetti cede vende y transfiere 125 cuotas a Guillermo José Perez, 28/5/1950, viudo 1º c/ Susana Mabel Quintana, D.N.I. 8.333.356 CUIL 20-08333356-2, dom. Belgrano 1701 L. Guillón c/u, y Ezequiel Guillermo Pérez cede vende y transfiere 125 cuotas a Guido Alejandro Granati, 1/11/1962, casado 1º c/ Ana Laura Zanetti, D.N.I. 16.263.583 (CUIL 20-16263583-3), dom. Alberto Gómez 44 Cdad y Pdo Lomas de Zamora, ambos arg., comerc. de la Pcia. de Bs. As. Ratifican a los Socios Ana Laura Zanetti y Ezequiel Guillermo Pérez como Gerentes, p/todo el plazo societario. Victoria S. Perez Albani, Escribana.

SAT FINANCIAL PLANNING S. A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 1/6/18 amplian el objeto social quedando: "Art. 3º: La soc. tendrá por obj. realizar por si y/o por terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el extranj., las sgtes. activ. : a) Intermed. financ. para pymes, asesoram. en planif. financ., gestión comerc. de proy. inmovil., u otros activos de invers., estructur. fideic., prod. contenidos graficos, audiovis. y web, asi como comercializ. public. medios graficos y audiovis. La entidad no quedara encuadr. en lo prescripto por la ley 21526. b) Construcc. y venta de edificios por rég. prop. horiz., y en gral., la construcc. y comprav. todo tipo de inmuebles, negocios relac. con la construcc. de obras, publ. o priv., sean a través de contratac. directas o de licit., para la construcc. de viviendas, puentes, caminos y cualq. otro trabajo de ingeniería o arquitect. c) Comprav., distrib., import., export., represent., comisión y consign. por cuenta propia o de terc. de mater. metalúrg., madereros, plásticos, eléct., mecan. y de la construcc. d) Transp. por cuenta propia o de terc., por vía terrestre, aérea, fluvial o marít., de todos los elem. utiliz. en la construcc., tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás mater. o cargas. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan excluidas las operac. comprend. en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requiera concurso publ. Las activ. que lo requieran serán desarr. por profes. con tit. habilit. Por Asamblea del 23/4/19 designan Directorio por vencim. de mandatos quedando conformado: Presidente: Leonardo Emanuel Rocco, Vicepresidente: Mariano Ezequiel Otalora, Directores Titulares: Gustavo Ernesto Nobile y Jorge Carlos Dapelo, Director Suplente: Daniel Alejandro Grassi. Ezequiel Pinto, Abogado.

BARRA DA LAGOA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Prieto Federico, D.N.I. 26.106.334, nacido el 18/07/1977, de 41 años de edad, soltero, domiciliado en calle 44 Nº 1065, localidad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentino, de profesión empresario; Prieto Alejandro, D.N.I. 30.958.564, nacido el 25/07/1984, de 34 años de edad, soltero, domiciliado en calle 48 Nº 632 - piso 5 - departamento 65, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentino, de profesión empresario. 2) Instrumento Público, fecha 26/02/2019. 3) Denominación: Barra Da Lagoa S.A. 4) Domicilio: calle 48 Nº 632 - piso 5 - departamento 65, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Extracción de tierra, movimiento de suelo. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. Explotación de toda clase de molinos, elevadores de granos, silos y otras instalaciones para almacenar granos y semillas; la siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla, transformación, tratamiento, importación, exportación y fraccionamiento de toda clase de granos y semillas. La compra, venta, alquiler y/o permuta de fincas, viñedos y frutales. La extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias y en especial vitícolas, hortícolas y/o frutícolas. La compra, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos, forrajes, entre otros, y de materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos. La industrialización,

preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos alimenticios en general, especialmente harinas, aceites, productos lácteos, yerbas, alimentos balanceados para animales, bebidas, incluso alcohólicas, y/o alimentos derivados de la industria frigorífica. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales, ropas de vestir, alimentos. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Prieto Federico, D.N.I. 26.106.334, Prieto Alejandro, D.N.I. 30.958.564 únicos accionistas. Presidente: Prieto Alejandro D.N.I. 30.958.564, y Director Suplente: Prieto Federico, D.N.I. 26.106.334. 9) Representación legal: Prieto Alejandro. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Fabián Osvaldo Llull Andréu, Contador Público Nacional.

AGRISUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas: Por instrumento privado el señor Roberto Mario Ruez, Arg., nacido el 30/07/1970, D.N.I. 21.785.203, CUIT: 20-21785203-0, divorciado de sus las. nupcias con Laura Del Valle Angelini, con domicilio en Conde 2148, Piso "1", "G", de Ciudad Aut. de Buenos Aires cedió a Juan Pablo Jorge Valls, arg, nacido el 15/04/1973, "D.N.I. 23.326.532, CUIT : 20-23326532-2, casado 1as. nupcias con María Fernanda Lopez, contador, con domicilio en Vignau 2645, de Trenque Lauquen, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 8 cuotas sociales de Agrisun S.R.L., de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto cada cuota. Escribana María Cristina García. Reg. 1 de T. Lauquen.

DON ANDRÉS AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 15/11/19, se resolvió designar un nuevo directorio por el período 2019,2020,2021, el que queda como sigue: Presidente: Andrés Rodríguez, CUIT 20-12242695-6; Vicepresidente: Mauro Rodríguez Gardiol, CUIT 20-34012237-3, y Director Suplente: Andrés Rodríguez Gardiol, CUIT 20-28086499-5, los tres con domicilio real en Mitre 1874, San José, Guaymallen, Mendoza, y fijan domicilio especial en Libertad 755, Quilmes, Buenos Aires. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

TINDENAV S.A.

POR 1 DÍA - Complementando Edicto de Constitución: Por escritura 3, 31/01/2020, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco se modifica objeto social. Nuevo Objeto: la construcción de casas, edificios, clubes de campo, naves industriales, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas, administrar bienes inmuebles propios y de terceros, formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y-o beneficiaria; como Fiduciaria: administrar bienes, consorcios, inmuebles, semovientes, junto con sus rendimientos, destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones o instrucciones que el fideicomitente señale en los respectivos contratos; Realizar obras viales, obras particulares y obras industriales, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo de material, intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes propios, de terceros relacionados con el objeto social, la urbanización de bienes rurales y la importación, exportación compra y venta de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Nicolás Yabrun D.N.I. 39.268.823, Apoderado.

DAGANA PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Los socios Leonardo Nahuel Rabez, Carlos Eduardo Rabez, María Cristina Tomasin, Gabriela Rabez y Daiana Rabez, de profesión comerciantes, según esc. complementaria N° 4 del 30/01/2020 Folio 8 Reg. 67 Pdo. Quilmes. Not. Marcela F. Rodriguez.

GERSEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 11/12/2019, la sociedad Gersen S.A., constituida en la República Oriental del Uruguay por Inst. Privado del 23/9/1999, inscripto el 18/10/1999, nro 2845, Folio 3807, Libro 2, ante la Dirección Gral de Registros, Registro Nac. de Comercio, Min. de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, procede a la adecuación de la sociedad a la ley argentina, art. 124 LGS, conforme lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas en forma

unánime el 19/05/2017 en su ciudad de origen. Socios: Alejandro Dumrauf, arg, nacido 7/8/1994, 25 años D.N.I. 38.440.138, CUIT 20-38440138-5, Empresario, soltero, domicilio Brown nro 778 Quilmes, suscribe 142.952 acciones por \$142.952, y Sofía Belén Suhanek, arg, nacida 26/6/1994, 25 años, D.N.I. 38.145.224, CUIT 27-38145224-2, Empresaria, soltera, domicilio Manuel Quintana nro 760 de Quilmes, suscribe 142.952 acciones por \$142.952.- b) sede: Alvear 808, piso 1, oficina 3, Quilmes, Pcia. Buenos Aires c) 99 años; d) Objeto: Constructora: Ejecución, dirección, administración, reparación y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma, de bienes inmuebles, urbanos y rurales; Servicios: Prestación de servicios de: a) limpieza, desmalezamiento, terraplenamiento, excavación y movimiento de suelos; demolición de construcciones y/o estructuras de todo tipo; b) Alquiler de equipo vial, con o sin operarios; c) Pintura, refacción, mantenimiento, reforma y/o decoración de inmuebles; d) prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa, de ingeniería y servicios de arquitectura.- Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión y locación, mandato, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de todo tipo de vehículos automotores, maquinarias viales, grúas, retroexcavadoras, sus partes, accesorios, componentes y repuestos, incluyendo automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick ups, vehículos de arrastre, incluyendo acoplados y/o remolques, o cualquier otra denominación que pudiera dárseles, ya sean nuevos o usados. Reparación y mantenimiento de todo tipo de automotores, sus motores, carrocerías y demás componentes, con o sin provisión de repuestos.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica.- Queda excluida toda reservada a profesionales con título habilitante: e) Capital: \$285.904 dividido en 285904 acciones ordinarias, nominativas no endosables valor nominal \$1 cada una con 1 voto. Integran 100%. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Alejandro Dumrauf.- Director Suplente: Sofía Belen Suhanek. aceptan el cargo, manifiestan no poseer inhabilidades o incompatibilidades, y constituyen domicilio en : Alvear 808, piso 1, oficina 3, Quilmes, Pcia Buenos Aires; g) fiscalización: socios; h) cierre de ejercicio 30/06 de cada año.- Débora Luciana Rossi, Abogada.

CUARTEL NOVENO AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 241 del 23/12/2019 se constituyó "Cuartel Noveno Agro S.A." 1) Socios: Dianela Franco Elisei, argentina, nac. el 18/8/1990, D.N.I. 35.246.673, CUIL. 27-35246673-0, ingeniera agrónoma; Heber Franco Elisei, argentino, nac. el 29/10/1993, D.N.I. 37.837.858, CUIL. 20-37837858-4, productor agropecuario; y Trinidad Franco Elisei, argentina, nac. el 5/9/2000, D.N.I. 42.840.233, CUIL. 27-42840233-8, estudiante; los tres solteros, hijos de María Vanesa Elisei y de Héctor Daniel Franco, domiciliados en 9 de Julio sin número de El Dorado, partido de Leandro Nicéforo Alem, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Av. Massey 1430 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agrícola - Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed-lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde insc. registral. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Presidente: Heber Franco Elisei, Director Suplente: Dianela Franco Elisei. 7) Rep. Legal: Pte. Heber Franco Elisei. 8) Cierre ejercicio: 31/7. Esc. Laura Susana Montani.

SALBACO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria 9/10/2019 renovó en su cargo de director y presidente a Facundo Leopoldo Dotta por 3 años. Director Suplente: Hugo Norberto Palomeque. Domicilio especial: 58 N° 912 La Plata. Luciano J. Reynoso, Abogado.

DISTRIBUIDORA DEL ORDEÑADOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Herrmann Aguirre Esteban, 20/12/76, Productor Agropecuario, DNI 25716531, Quintana 1285; Gonzalez del Campo Maria Eugenia, 05/10/81, Comerciante, DNI 29141079, Quintana 1285; ambos casados, arg., de Mar del Plata; 2) 27/01/2020; 3) Distribuidora del Ordeñador S.A.; 4) Quintana 1285 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) De la Actividad Comercial: Compra-venta, imp., exp., representaciones, de artículos agropecuarios, productos lácteos. Patentes de invención y marcas. Del Transporte: Transportación y contratación de transporte de frutos y productos del mar, mercaderías y bienes. La Explotación del Negocio Inmobiliario, y de la Industria de la Construcción: Adquisición, administración explotación de inmuebles, construcción, remodelación de edificios u obras. De la Actividad Agropecuaria: Explotación de actividades agropecuarias para la producción de especies cerealeras, oleaginosas; actividad tambera. La realización de Negocios con Automotores: Compra-venta y comercialización de vehículos. Del Negocio Financiero: Concesión de créditos, préstamos, financiaciones a terceros, excepto las de la Ley 21526. De la Exportación e Importación: Imp. y exp. de bienes, mercaderías y servicios.; 6) 99 años; 7) \$ 200000; 8) Presidente Gonzalez del Campo Maria Eugenia; Suplente Gonzalez del Campo Maria José; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

FRANCALOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. unánime del 1/1/2018 se aceptó renuncia de Presidente Martin Pablo Cristaldi, y se designó Dir. Supl.: Guillermo Gustavo Torres. DNI 23.391.292, dom. const. en sede social, dur. 3 ejerc. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

RAD DEL OESTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - 1- Jose Augusto Silva Gilardoti, argentino, soltero, 27/8/86, DNI 32.404.495, Centenera 522 de Hurlingham, empresario y Orlando Gallaro, argentino, soltero, DNI 10.176.487, 14/01/52, Gaboto 343 CABA, empresario. 2) Esc. N° 171 del 16/12/19. 4- Malabia 1629, San Justo; La Matanza. 5- A) traslado de todo tipo de cargas. B) traslado de pacientes y ambulancias. C) instituto de belleza, clínicas y servicios médicos. D) licitaciones. Concursos explotación comercial. E) comercialización de instrumental, equipos y suministros médicos, odontológicos, rayos x, odontología, suministros para laboratorios; F) administración de sistemas de salud. G) Explotación de clínicas y hospitales. H) representaciones y mandatos; i) estudios, asesoramientos e investigaciones. efectuar transporte de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes mudanza, correspondencias, muebles y semovientes, productos alimenticios, materias primas y elaboradas, cereales, semillas y bienes, incluyendo sustancias peligrosas; realización de tareas de limpieza controles, selección y/o revisión de mercadería y obleados, administrar mercaderías de terceros en depósitos propios o de terceros. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas. Elaborar, repara vehículos y sus partes. Servicio de higiene y seguridad en el trabajo, capacitación y estudio ambiental. Exportación de los servicios y productos dichos. 6- 99 años. 7- capital: \$ 900.000. 8- Adminit: Directores Tit.: 1 a 5. Sup: igual o menor. Directorio: pres.: Jose Augusto Silva Gilardoti. Dir. Sup.: Orlando Gallaro. Fisc.: art. 55. 9- Representación: presidente. 10- 31/1. Eduardo Molinelli. Notario.

HERMANOS JARA PRYTULA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento privado del 31/01/2020. 1) Socios: María Victoria Jara Prytula, argentina, nacida 19/10/1984, D.N.I. 31.224.085, CUIT 27-31224085-3, comerciante, soltera y Pablo Agustín Jara Prytula, argentino, nacido 18/11/1988, D.N.I. 34.293.957, CUIL 20-34293957-1, comerciante, soltero, ambos hijos de Irene Olga Prytula y Alberto René Jara, los dos domiciliados en Los Cedros 361 Barrio La Unión, Ezeiza, Pcia de Bs. As. 2) Denominación: Hermanos Jara Prytula S.R.L. 3) Domicilio Social: Los Cedros 361 Barrio La Unión, Ezeiza, Pcia de Bs. As.. 4) Objeto: Impresiones gráficas en general, edición, instalación de gráficas publicitarias, provisión, producción y venta de artículos publicitarios. 5) Capital: \$100.000 integrado por 1.000 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera 500 cuotas por María Victoria Jara Prytula; y 500 cuotas por Pablo Agustín Jara Prytula. 6) Administración y Representación: A cargo de uno o mas gerentes, socios o no. Duración en el cargo todo el tiempo de la sociedad. Designados Gerentes indistintamente María Victoria Jara Prytula y Pablo Agustín Jara Prytula por todo el tiempo de duración de la sociedad. 7) Duración Sociedad: 99 años a partir de su inscripción. 8) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 9) Cierre Ejercicio 31/01. Gastón Néstor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el intrumento citado.

ORTOPEDIA CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General ordinaria N° 18 del 3 de febrero de 2020 se designaron las nuevas autoridades del Directorio con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Sánchez Jorge Tomas, DNI 10.261.223 con domicilio en calle 458 esq. 21 N° 1289 de City Bell, Pdo. de La Plata Pcia. de Bs. As., vice-presidente Rezzónico Atilio Leonardo DNI 21.507.297 con domicilio en calle 7 N° 61 Pdo. de La Plata Pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Javier Alejandro Rezzónico, DNI 22.669.790 con domicilio en calle 7 N° 61 - Pdo. de La Plata Pcia. de Bs. As. Los Directores aceptaron el cargo bajo responsabilidad de Ley y en cumplimiento de las Disposiciones Legales manifiestan con carácter de Declaración Jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de La Ley 19550. Atilio Leonardo Rezzónico. Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

LOADING MASTER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2019. 1.- Lorena Maria Del Valle Monguillot, 17/03/1983, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Primera Junta N° 295, piso 0 Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.525.563, CUIL/CUIT/CDI N° 27295255639. 2.- "Loading Master S.A.S.". 3.- Guerrico N° 149, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lorena Maria Del Valle Monguillot con domicilio especial en Guerrico N° 149, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carla Andrea Brandoni, con domicilio especial en Guerrico N° 149, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TIBERRU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1.- Daniel Alejandro Gomez, 31/01/1985, Soltero/a, Argentina, Empleado, Ucrania N° 939, piso Lanús, Valentín Alsina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.346.578, CUIL/CUIT/CDI N° 20313465781. 2.- "Tiberru S.A.S.". 3.- Eva Perón N° 2915, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Alejandro Gomez con domicilio especial en Eva Perón N° 2915, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Carina Ruberti, con domicilio especial en Eva Perón N° 2915, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

QUEVAZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/12/2019. 1.- Elvira Margarita Aznar, 24/09/1962, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Pan y Productos de Panadería, Ortega y Gasset N° 235, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.929.755, CUIL/CUIT/CDI N° 27149297559. 2.- "Quevaz S.A.S.". 3.- Ortega y Gasset N° 235, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Elvira Margarita Aznar con domicilio especial en Ortega Y Gasset N° 235, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruben Alfredo Quevedo, con domicilio especial en Ortega y Gasset N° 235, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PROCESADORA LA BENDICIÓN LAVADERO INDUSTRIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/12/2019. 1. Florencia Ines Marcenaro, 02/11/1988, Casado/a, Argentina, acabado de productos textiles, Virrey Del Pino N° 2090, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.760.951, CUIL/CUIT/CDI N° 27347609515, Julieta Beatriz Sanchez, 27/05/1995, Soltero/a, Argentina, comerciante, Feval N° 365, piso San Eduardo Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.669.826 , CUIL/CUIT/CDI N° 27386698266. 2. "Procesadora La Bendición Lavadero Industrial S.A.S.". 3. Esteban De Luca N° 1162, Aldo Bonzi, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Florencia Ines Marcenaro con domicilio especial en Esteban De Luca N° 1162, CPA 1770, Aldo Bonzi, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Julieta Beatriz Sanchez, con domicilio especial en Esteban De Luca N° 1162, CPA 1770, Aldo Bonzi, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

COPA REMEMBER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2019. 1. Jose Domingo Torres, 20/04/1978, Divorciado/a, Argentina, comerciante, Falucho N° 4590, piso Depto 1 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.659.718, CUIL/CUIT/CDI N° 20266597186, Norberto Milton Carballo, 10/04/1985, Soltero/a, Argentina, comerciante, 9 De Julio N° 2371, piso B

General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.638.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20316382046. 2. "Copa Remember S.A.S.". 3. San Martín N° 3450, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Norberto Milton Carballo con domicilio especial en San Martín N° 3450, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Domingo Torres, con domicilio especial en San Martín N° 3450, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LESASU EVENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/12/2019. 1.- Leonardo Sergio Acuña, 06/02/1965, Casado/a, Argentina, comerciante, Lavalle N° 180, piso Lobería, Lobería, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.297.503, CUIL/CUIT/CDI N° 20172975039, Andrea Susana Marcos, 22/10/1966, Casado/a, Argentina, comerciante, Lavalle N° 180, piso Lobería, Lobería, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.848.078, CUIL/CUIT/CDI N° 27178480788. 2.- "Lesasu Eventos S.A.S.". 3.- Lavalle N° 180, Lobería, partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Sergio Acuña con domicilio especial en Lavalle N° 180, CPA 7635, Lobería, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Susana Marcos, con domicilio especial en Lavalle N° 180, CPA 7635, Lobería, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EMJ GODOY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/12/2019. 1.- Matías Emmanuel Godoy, 03/09/1984, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de fiambres y quesos, Ameghino N° 784, piso Ex 618 Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.975.199, CUIL/CUIT/CDI N° 20309751990, Juan Pablo Godoy, 10/12/1980, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de fiambres y quesos, Florentino Ameghino N° 772, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.639.833, CUIL/CUIT/CDI N° 20286398333, Luis Eduardo Godoy, 09/07/1954, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de fiambres y quesos, Ameghino N° 571, piso B° Martín Fierro Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 11.258.123, CUIL/CUIT/CDI N° 20112581236. 2.- "Emj Godoy S.A.S.". 3.- Ameghino N° 784, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Emmanuel Godoy con domicilio especial en Ameghino N° 784, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Godoy, con domicilio especial en Ameghino N° 784, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EL REY DEL CHANCHO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/12/2019. 1.- Natalia Soledad Molina, 28/09/1998, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Chacabuco N° 637, Junín, Rojas, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 41.331.392, CUIL/CUIT/CDI N° 27413313924. 2.- "El Rey del Chancho S.A.S.". 3.- Alsina N° 75, 303, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Natalia Soledad Molina con domicilio especial en Alsina N° 75, 303, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Miriam Susana Bovetti, con domicilio especial en Alsina N° 75, 303, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

MARÍA JULIANA PIGHIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1.- María Juliana Pighin, 01/12/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Itzaingó N° 1088, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.104.789, CUIL/CUIT/CDI N° 27261047891, Verónica Marquez, 02/06/1957, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Liniers N° 339, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.146.583, CUIL/CUIT/CDI N° 27131465837. 2.- "María Juliana Pighin S.A.S.". 3.- Itzaingó N° 1088, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Juliana Pighin con domicilio especial en Itzaingó N° 1088, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Veronica Marquez, con domicilio especial en Itzaingó N° 1088, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia